



**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**  
**TESIS**

“El Principio de legalidad y su aplicación en el régimen disciplinario ley 30714 en la inspección descentralizada de la Policía nacional del Perú Pucallpa – Región Ucayali 2021”

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

**ABOGADO**

**AUTORES:**

Bach. Fernández Pezo Fernando

Bach. Aliaga Canchanya Pedro Luis

**ASESOR:**

Mg. Rosita Karina Vargas Cristanchi

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

Derecho Constitucional

**Sub línea:**

Derecho Constitucional

**UCAYALI – PERÚ**

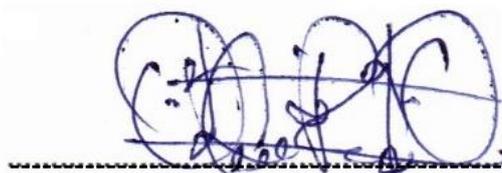
**2022**

**PÁGINA DEL JURADO**



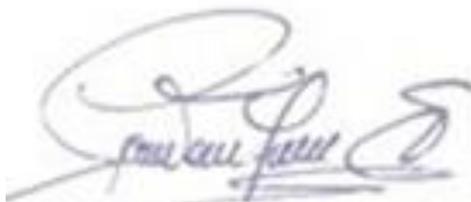
---

**Dr. Percy Panduro Rengifo**  
PRESIDENTE



---

**Mg. Olivia Rios Ordoñez**  
SECRETARIA



---

**PATRICIA VERONICA TORRES SAAVEDRA**  
VOCAL



---

**Mg. Rosita Karina Vargas Cristanchi**  
ASESOR

## **DEDICATORIA**

A DIOS por darme la sabiduría, fuerza que me permitieron seguir a delante en mis estudios.

## **AGRADECIMIENTO**

A los catedráticos ya que sus conocimientos impartidos en las aulas de una manera desinteresada, han servido de mucho para mi formación profesional.

## Declaración jurada de autenticidad

Yo, Fernández Pezo Fernando identificado con DNI N° 00094196 y Aliaga Canchanya Pedro Luis identificado con DNI N° 00101991, Bachiller de la Carrera Profesional Derecho y Ciencias Políticas de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Privada de Pucallpa, con la tesis titulada: “El principio de legalidad y su aplicación en el régimen disciplinario ley 30714 en la inspectoría descentralizada de la policía nacional del Perú – Región Ucayali 2021”.

Declaro bajo juramento que:

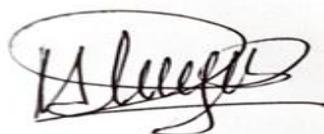
1. La presente investigación es autoría de la suscrita.
2. En su redacción he respetado, normas de citas y referencias, no existiendo plago total o parcial.
3. No existe auto plagio; es decir, no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.
4. Los datos contenidos y los resultados son reales, no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados y por tanto los resultados que se presenten en la tesis se constituirán en aportes a la realidad investigada.

De identificarse fraude (datos falsos), plagio (información sin citar a autores), auto plagio (presentar como nuevo algún trabajo de investigación propio que ya ha sido publicado), piratería (uso ilegal de información ajena) o falsificación (representar falsamente las ideas de otros), asumimos las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad Privada de Pucallpa.

Pucallpa, febrero 2022.



Fernández Pezo Fernando  
DNI: N° 00094196



Aliaga Canchanya Pedro Luis  
DNI: 00101991



**“AÑO DEL FORTECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”**

**COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD  
PRIVADA DE PUCALLPA**

**Constancia de Originalidad de trabajo de Investigación N° 12**

Pucallpa 31 de enero del 2022

Yo, Dr. JAIME AUGUSTO ROJAS ELESCANO, informo a la decanatura y a quien corresponda que se presentó a mi despacho el informe de tesis titulado: “EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD Y SU APLICACIÓN EN EL REGIMEN DISCIPLINARIO LEY 30714, EN LA INSPECTORIA DESENTRALIZADA DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, PUCALLPA – REGION UCAYALI - 2021” perteneciente a los bachilleres: FERNANDEZ PEZO FERNANDO y ALIAGA CANCHANYA PEDRO LUIS.

Facultad : Derecho y Ciencias Políticas  
Escuela : Derecho y Ciencias Políticas  
Asesor : Mg. Rosita Karina Vargas Cristanchi

Habiendo realizado la verificación de coincidencia con el Software Antiplagio PlagScan, los resultados de similitud fueron **26,8%**. El cual está en los parámetros aceptados por las normas de la Universidad Privada de Pucallpa, que es máximo el 30%, por consiguiente, esta Coordinación da su aprobación de conformidad de la aplicación de la prueba de similitud y se autoriza a los bachilleres a continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Es todo por informar a su despacho señora Decana.

Atentamente,

-----  
Dr. Jaime Augusto Rojas Elescano  
Coordinador de Investigación de la Facultad de FDCP/D

## Resumen

La presente investigación titulada “El principio de legalidad y su aplicación en el régimen disciplinario ley 30714 en la inspectoría descentralizada de la policía nacional del Perú – Región Ucayali 2021”, teniendo como objetivo Determinar en qué medida El principio de legalidad se relaciona con su aplicación en el régimen disciplinario ley 30714 en la inspectoría descentralizada de la policía nacional del Perú – Región Ucayali 2021, siendo la hipótesis general El principio de legalidad y su aplicación en el régimen disciplinario Ley 30714 en la inspectoría descentralizada de la policía nacional del Perú “Pucallpa-Región Ucayali 2021, el estudio es de tipo no experimental descriptivo, diseño correlacional, con una población y muestra de 133 colaboradores entre 6 oficiales, 30 sub oficiales y 97 administradores en la inspectoría descentralizada de la policía nacional del Perú. Se logró determinar que existe relación entre el principio de legalidad y su aplicación en el régimen disciplinario ley 30714 en la inspectoría descentralizada de la policía nacional del Perú – Región Ucayali 2021. De igual manera se determinó que la variable principio de legalidad, se observa que el 34.59 % de encuestados refieren casi siempre, seguido del 28.57 % casi nunca, 19.55 % nunca, y el 17.29 % siempre. Como también se determinó que la variable régimen disciplinario; se observa que el 36.09% de encuestados refieren casi nunca; seguido del 29.32 % casi siempre, 19.55 % siempre, y el 15.04 % nunca.

La conclusión general se llegó a determinar que existe relación significativa entre el principio de legalidad y su aplicación en el régimen disciplinario ley 30714 en la inspectoría descentralizada de la policía nacional del Perú – Región Ucayali 2021 con un valor  $r = 0.900$  estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.

Palabra clave: Principio de legalidad, Aplicación, Régimen disciplinario

## **Abstract**

The present investigation entitled "The principle of legality and its application in the disciplinary regime law 30714 in the decentralized inspectorate of the national police of Peru - Ucayali Region 2021", aiming to determine to what extent the principle of legality is related to its application in the disciplinary regime law 30714 in the decentralized inspectorate of the national police of Peru - Ucayali Region 2021, The general hypothesis being the principle of legality and its application in the disciplinary regime Law 30714 in the decentralized inspectorate of the national police of Peru "Pucallpa-Ucayali Region 2021, the study is of a non-experimental descriptive type, correlational design, with a population and sample of 133 collaborators among 6 officers, 30 sub-officers and 97 administrators in the decentralized inspectorate of the Peruvian national police. It was possible to determine that there is a relationship between the principle of legality and its application in the disciplinary regime law 30714 in the decentralized inspectorate of the national police of Peru - Ucayali Region 2021. In the same way, it was determined that the variable principle of legality, it is observed that 34.59% of respondents refer almost always, followed by 28.57% almost never, 19.55% never, and 17.29% always. As it was also determined that the disciplinary regime variable; It is observed that 36.09% of respondents almost never refer; followed by 29.32% almost always, 19.55% always, and 15.04% never.

The general conclusion was reached to determine that there is a significant relationship between the principle of legality and its application in the disciplinary regime law 30714 in the decentralized inspectorate of the national police of Peru - Ucayali Region 2021 with a value  $r = 0.900$  estimated by the coefficient of Pearson's correlation. There is a significantly high positive relationship.

Key word: Principle of legality, Enforcement, Disciplinary regime

## índice

Portada .....	i
Página de Jurado .....	ii
Dedicatoría .....	iii
Agradecimiento .....	iv
Constancia de originalidad .....	v
Resumen .....	vi
Abstract.....	vii
Indice .....	viii
Indice de tablas y figuras .....	ix
Introducción .....	xii
<b>CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN .....</b>	<b>1</b>
1.1 Descripción del problema .....	1
1.2. Formulación del problema .....	4
1.3. Formulación de Objetivos de la investigación .....	4
1.4. Justificación de la investigación .....	5
1.5. Delimitacion del estudio .....	6
1.6. Viabilidad del estudio .....	7
<b>CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO.....</b>	<b>8</b>
2.1. Antecedentes del problema .....	8
2.2. Bases Teóricas .....	12
2.3. Definición de término básico. ....	26
2.4. Formulacion de hipotesis (si corresponde).....	28
2.5. Variables.....	26
2.5.1. Definicion conceptual de la variable . ....	29
2.5.2. Definicion operacional de la variable .....	29
2.5.3. Operacionalizacion de la variable .....	30
<b>CAPITULO III: METODOLOGÍA.....</b>	<b>31</b>
3.1. Diseño de la investigación .....	33
3.2. Población y muestra.....	33
3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	34
3.4. Validez y confiabilidad del instrumento .....	35

3.5. Técnicas para el procesamiento de la información .....	36
CAPITULO V: RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	37
4.1. Presentación de resultados.....	37
4.2. Discusión .....	50
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	52
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	56
ANEXOS .....	59
Anexo 01: Matriz de consistencia.....	60
Anexo 02: Instrumento de aplicación .....	61
Anexo 03: Validación de los instrumentos.....	63
Anexo 04: Base de datos .....	69

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 dimensión Principio de juicio legal.....	37
Tabla 2 dimensión Principio de ejecución legal de la pena.....	38
Tabla 3 dimensión Principio de responsabilidad penal.....	39
Tabla 4 variable Principio de legalidad.....	40
Tabla 5 dimensión Fase de investigación.....	41
Tabla 6 dimensión Fase de instructiva.....	42
Tabla 7 dimensión Fase sancionadora. ....	43
Tabla 8 variable Aplicación en el régimen disciplinario .....	44
Tabla 9 Correlación Pearson hipótesis general.....	46
Tabla 10 Correlación Pearson Principio de juicio legal y Aplicación en el régimen disciplinario .....	47
Tabla 11 Correlación Pearson Principio de ejecución legal de la pena y Aplicación en el régimen disciplinario .....	48
Tabla 12 Correlación Pearson principio de responsabilidad penal y Aplicación en el régimen disciplinario .....	49

## Índice de Gráficos

Gráfico1 dimensión Principio de juicio legal .....	38
Gráfico 2 dimensión Principio de ejecución legal de la pena.....	39
Gráfico 3 dimensión Principio de responsabilidad penal.....	40
Gráfico 4 variable Principio de legalidad .....	41
Gráfico 5 dimensión Fase de investigación.....	42
Gráfico 6 dimensión Fase de instructiva .....	43
Gráfico 7 dimensión Fase sancionadora .....	44
Gráfico 8 variable Aplicación en el régimen disciplinario .....	45

## **Introducción.**

El Código Penal vigente tiene un Título Preliminar (Artículos I al X) que contiene las normas rectoras entendidos como principios, que orientan toda la legislación penal nacional. Estas normas rectoras tienen una doble función, por una parte, cumple importantes finalidades en esta parte del título preliminar y también se desenvuelven como elementos importantes en la teoría jurídica del delito y por lo consiguiente en la determinación de la pena.

Los principios rectores son formulas abstractas, generales e inductivas que sirven de sustento o de apoyo a las más variadas legislaciones positivas. Las normas rectoras al estar reconocidas *expressis verbis* por la ley, y, por tanto, metamorfoseadas en el derecho positivo, el carácter vinculante es obligatorio para el juez o el intérprete, consecuentemente estas normas rectoras por ser tales tiene que ser obedecidas y cumplidas tanto por jueces y fiscales.

Desde que las personas convivimos en sociedad surge la necesidad de aliarnos con otros que comparten características o deseos comunes, en pos del logro de un fin común. Para el logro de estos fines surgen las asociaciones de personas. Cada asociación se encarga de regular la relación con sus miembros, trazando los límites de actuación que son esperables de ellos, a fin de que este actuar se adecue a los objetivos de la organización; surgiendo con esto, el Derecho Disciplinario en general.

Para mantener la cohesión de la agrupación, la disciplina toma un papel fundamental pues mantiene el orden necesario para alcanzar los fines perseguidos por esa entidad. El poder disciplinario de la organización se fundamenta, entonces, en el cumplimiento de estos fines y la mantención orgánica de las diferentes entidades sociales. Además de lo anterior, la disciplina –y las sanciones que puedan de ella derivarse justifican por la especial relación existente entre la agrupación y sus miembros. De esta forma, el poder disciplinario de la organización se limitará únicamente a aquellas personas que mantengan esta especial relación de sujeción, no pudiendo ampliarse a la totalidad de la sociedad. Cuando hablamos

de Derecho Disciplinario, en términos generales, nos referimos a aquel conjunto de normas que regulan la disciplina de las personas pertenecientes a una organización, imponiéndoles una determinada forma de actuar en base a los propios fines seguidos por la agrupación a la que pertenecen. De esta forma, el Derecho Disciplinario es un derecho cuyas normas especiales – particularmente aquellas que dicen relación con las obligaciones, las conductas infraccionales y las sanciones aparejadas a las mismas- se limitan a un número particular de personas que está determinado, precisamente, por la especial relación que ellas mantienen respecto de una determinada organización.

Capítulo I. Se desarrolla la formulación del problema, como punto principal de la investigación, se plantea la problemática del principio de legalidad y régimen disciplinario, se formula los objetivos, la justificación y la viabilidad del estudio.

En el Capítulo II: Se desarrolla el marco teórico, en donde se indica los antecedentes del estudio; desarrollando los fundamentos teóricos, formulación de la hipótesis, definición Operacional de las variables.

En el Capítulo III. Se desarrolla la metodología, se plantea las técnicas de recolección de datos para obtener un resultado adecuado al ámbito de estudio y que a la vez se realiza por medio de la aplicación de la encuesta, también comprende el diseño, la población y muestra.

En el Capítulo IV: Se desarrolla y en donde se obtiene los resultados de la investigación, al que se llega con las encuestas obtenidas en dicho estudio, que se detalla mediante tablas.

En el Capítulo V: Se desarrolla las conclusiones y recomendaciones.

En el Capítulo VI: En este capítulo se desarrolla las fuentes de información bibliográfica utilizada, en referencia de las Normas APA.

## **CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACION**

### **1.1. Planteamiento del problema.**

Con la promulgación del Reglamento de la Ley del Servicio Civil se inicia en el Perú una reforma importante no solo en la gestión y funcionamiento del Estado, sino también en lo que atañe a la facultad disciplinaria y sancionadora del mismo, pues deroga los regímenes disciplinarios que contemplaba el Decreto Legislativo 276, y las demás normas. En efecto, las disposiciones sobre régimen disciplinario y procedimiento sancionador de la Ley del Servicio Civil, se encuentran vigentes desde el 14 de setiembre de 2014.

En este nuevo sistema se ha estructurado el régimen disciplinario en fases o etapas como la etapa preliminar o de investigación a cargo de la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, la etapa instructiva a cargo del jefe inmediato superior del servidor y la etapa sancionadora a cargo del jefe de recurso humanos de la institución o quien haga sus veces.

De esa división de etapas se evidenciaría que lo que se pretende es precisamente garantizar que las personas que conocen los procesos administrativos disciplinarios tengan un grado de imparcialidad y adopten sus decisiones con la mayor coherencia y objetividad, basándose la imposición de sanciones en los más altos estándares de proporcionalidad y razonabilidad que señala la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Sin embargo, contrario a ello parecería que la regulación normativa del nuevo o actual procedimiento administrativo disciplinario pretendería lejos de buscar la imparcialidad de los órganos instructores o sancionadores, todo lo contrario, generaría visos de parcialización o parcialidad que vulneran el debido proceso, ya que, según el artículo 92° de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil el Secretario Técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora, por su parte el artículo 94° del Reglamento de dicha norma dispone que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores, en otras palabras luego de precalificar la falta y por tanto restablecer un criterio respecto al caso particular y recomendar la apertura del procedimiento administrativo disciplinario y sanción que corresponda, el secretario técnico pasa a apoyar al órgano instructor lo que evidencia una falta de imparcialidad en tanto el primero ya estableció un criterio respecto a los hechos con contenido disciplinario, siendo que lo ideal sería que no tenga participación alguna en la tramitación del procedimiento.

## **1.2. Formulación del problema de investigación.**

### **1.2.1. Problema general.**

¿En qué medida el principio de legalidad y su aplicación en el régimen disciplinario ley 30714 en la inspectoría descentralizada de la policial nacional del Perú Pucallpa – Región Ucayali 2021?

### **1.2.2 Problemas específicos.**

1. ¿En qué medida el principio de juicio legal se relaciona con su aplicación en el régimen disciplinario ley 30714 en la inspectoría descentralizada de la policial nacional del Perú Pucallpa – Región Ucayali 2021?

2. ¿En qué medida el principio de ejecución legal de la pena se relaciona con su aplicación en el régimen disciplinario ley 30714 en la inspectoría descentralizada de la policial nacional del Perú Pucallpa – Región Ucayali 2021?

3. ¿En qué medida el principio de responsabilidad penal se relaciona con su aplicación en el régimen disciplinario ley 30714 en la inspectoría descentralizada de la policial nacional del Perú Pucallpa – Región Ucayali 2021?

### **1.3. Formulación de objetivos**

#### **1.3.1 Objetivo general.**

Determinar en qué medida el principio de legalidad se relaciona con su aplicación en el régimen disciplinario ley 30714 en la inspectoría descentralizada de la policial nacional del Perú Pucallpa – Región Ucayali 2021.

#### **1.3.2. Objetivos específicos.**

1. Determinar en qué medida el principio de juicio legal se relaciona con su aplicación en el régimen disciplinario ley 30714 en la inspectoría descentralizada de la policial nacional del Perú Pucallpa – Región Ucayali 2021.

2. Determinar en qué medida el principio de ejecución legal de la pena se relaciona con su aplicación en el régimen disciplinario ley 30714 en la inspectoría descentralizada de la policial nacional del Perú Pucallpa – Región Ucayali 2021.

3. Determinar en qué medida el principio de responsabilidad penal se relaciona con su aplicación en el régimen disciplinario ley 30714 en la inspectoría descentralizada de la policial nacional del Perú Pucallpa – Región Ucayali 2021.

### **1.4. Justificación.**

#### **1.4.1. Metodológica**

El método utilizado fue el inductivo pues se trabajó de lo específico a lo general; la técnica utilizada para la recolección de los datos fue la encuesta y el instrumento fue el cuestionario, el cual consistió en la primera variable de 09

preguntas y 09 preguntas en la segunda variable. El enfoque realizado fue cuantitativo.

#### **1.4.2. Social**

La presente investigación se justifica, en relación a lo social, busca en derribar las barreas burocráticas de las instituciones públicas, en ese sentido la presente investigación tiene como propósito analizar y determinar los principios de legalidad y su aplicación en el régimen disciplinarios, además buscar solucionar los problemas no contenciosos y mitigar la carga de las administraciones con facultad sancionadora, de tal forma que se lleve de manera correcta respetando el principio del debido proceso, estipulada en la Ley de procedimiento administrativo general, y la constitución de república del Perú como base de los derechos fundamentales de la persona.

#### **1.4.3. Práctico**

La presente investigación servirá a los justiciables a efecto que la misma permitiera la celeridad y la descarga procesal, como a su vez que los mismos sean eficientemente resarcidos; toda vez que la misma permitirá que la los imputados, encuentren beneficios observados según el código procesal penal.

#### **1.4.4. Teórico**

La justificación teórica de la presente investigación, será sometida a diversos supuestos por el cual se establecerá los criterios de aplicación en base a las ineficiencias de control, observados en sede judicial; a efecto de ello versara el principio de legalidad ante la calidad de control de la misma, en consecuencia, se atenderá al fin que inviste el proceso penal; el cual se encontrara manifiesto en mención de la justicia restaurativa.

### **1.5. Delimitación del estudio.**

#### **a) Delimitación espacial**

Se desarrolló en la inspectoría descentralizada de la policía nacional del Perú

**b) Delimitación temporal**

Se ejecutó durante el periodo del segundo semestre del año 2021, en los meses de mayo hasta agosto.

**c) Delimitación teórica**

Los elementos teóricos están alineados fundamentalmente en el principio de legalidad y su aplicación en el régimen disciplinario ley 30714 en la inspectoría descentralizada de la policía nacional del Perú

**1.6. Viabilidad del estudio.**

**a) Evaluación técnica**

En la elaboración de esta investigación se consideraron todos los elementos necesarios para su procesamiento y ejecución, de acuerdo con lo establecido por la comisión de grados y títulos de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Privada de Pucallpa.

**b) Evaluación ambiental**

De acuerdo con el diseño de investigación básica, así como el tipo de investigación descriptiva y correlacional, de orden académico, no generando ningún impacto negativo al ambiente.

**c) Evaluación financiera**

La presente investigación estuvo financiada por las investigadoras.

**d) Evaluación social**

Se logró realizar mediante un equipo de trabajo debidamente implementado tanto a nivel teórico como metodológico.

## **CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO.**

### **2.1 Antecedentes del problema**

Sobre la investigación citamos como antecedentes:

#### **En lo internacional**

Cifuentes y Serey (2018) con su tesis titulada *“El principio de legalidad y tipicidad en el derecho disciplinario de los funcionarios públicos especialmente aquellos regidos por la ley Nº 18.834 sobre estatuto administrativo.”*, concluye que el Derecho Disciplinario existe desde que se comienzan a formar las primeras asociaciones de personas, pudiendo constatar que en toda organización es necesaria la disciplina, puesto que ésta se convierte en la única manera de proteger el buen funcionamiento de la organización. Así las cosas, las organizaciones del Estado y todas aquellas organizaciones de carácter público no han sido ajenas a ello, estableciendo determinados criterios de disciplina para sus miembros para la consecución de sus fines particulares.

Colmenar (2015) con su tesis titulada *“El régimen disciplinario y su procedimiento en el sistema penitenciario español.”* concluyendo que Las primeras ordenanzas y reglamentos del siglo XIX, y en concreto con la Ordenanza de 1804, pueden considerarse como las primeras leyes penitenciarias que anticipan un sistema progresivo pese al carácter eminentemente utilitarista, con una incipiente clasificación y todo ello marcado con una férrea disciplina de destacada impronta castrense, asimilándose el rigor

disciplinario penitenciario con el militar. El régimen disciplinario contemplado en estas primeras normas, las primeras normas tendentes a regular una incipiente estructura penitenciaria, estaban caracterizadas por un régimen interior que tenía como única finalidad el mantenimiento del orden y el buen gobierno de los establecimientos de reclusión. Eran normas de inequívoco carácter militar cuyo régimen disciplinario se caracterizaba por una extraordinaria dureza, pero que aún así supusieron una clara tendencia reformadora en comparación con los sistemas anteriores a dicha reglamentación.

Godoy (2004) con su tesis titulada *“El principio de legalidad ante el derecho penal internacional”* concluyendo que como establecimos en la introducción de este trabajo, al plantearnos la realización de una memoria referida a la aplicación del principio de legalidad en el ámbito del Derecho internacional penal, lo que pretendíamos era analizar el desarrollo de esta aún joven disciplina jurídica, determinando si en ella se daba efectivamente cumplimiento a un principio trascendental para la ciencia jurídico-penal. En particular queríamos dar respuesta a tres preguntas que nos surgieron desde el momento mismo en que pensamos en la problemática internacional penal: ¿Se respeta el principio de legalidad en el Derecho internacional penal? ¿Qué características especiales puede tener el principio de legalidad en el ámbito internacional? ¿Son válidas las normas de Derecho internacional penal ante las leyes chilenas? En el curso de estas páginas hemos analizado los distintos aspectos del DIP que nos permitieran dar cumplimiento a nuestro objetivo inicial.

## **En lo nacional**

Torres (2021) con su tesis titulada *“Los vicios de nulidad identificados en el Tribunal del Servicio Civil y su incidencia en la gestión de los procedimientos administrativos disciplinarios en el año 2019”* concluyendo que La escasa capacitación en régimen disciplinario proporcionada por las entidades públicas a los servidores civiles de las Secretarías Técnicas y Oficinas de Recursos Humanos incidió en la configuración de vicios de nulidad por la inobservancia de las garantías inherentes al debido procedimiento, en los procedimientos

administrativos disciplinarios en el año 2019, siendo las más comunes en ser transgredidas el deber de motivación y el derecho de defensa.

Boza (2020) con su tesis titulada *“Calificación de infracciones en el procedimiento administrativo disciplinario y su derrotero en torno al principio de razonabilidad, municipalidad distrital de yauli, 2018.”* concluyendo que estando a la calificación débil de infracciones en el Procedimiento Administrativo Disciplinario, al no considerar en su evaluación contenido del principio de razonabilidad. Se tiene, que las imputaciones realizadas devendrán en nulas, causando perjuicio a la administración.

Quesada (2019) con su tesis titulada *“El principio de legalidad en la persecución de crímenes internacionales en Perú”* concluyendo que el principio de legalidad no constituye una barrera que impide perseguir y sancionar crímenes internacionales perpetrados en el Perú durante el conflicto armado no internacional entre 1980 y 2000. En la práctica, sin embargo, ha sido interpretado desde una perspectiva netamente formal, insuficiente para la persecución y sanción idónea y proporcional de tales hechos. A partir de una reinterpretación del principio de legalidad desde una perspectiva no formal, sino material en consonancia con el derecho penal internacional que sostiene que nadie podrá ser sancionado por actos u omisiones que al momento de cometerse no fueran delictivos según el ‘derecho’ nacional o internacional, es posible alcanzar dicho objetivo. Tratándose de crímenes internacionales, esto adquiere plena validez al estar prohibidos y sancionados en base a fuentes que trascienden la ley penal peruana y radican en el derecho internacional.

Tejada (2019) con su tesis titulada *“La falta de atención al principio de tipicidad en el procedimiento administrativo sancionador vulnera la facultad sancionadora de las instituciones públicas”* concluyendo que El principio de tipicidad, tiene un alcance muy diferente en el Derecho Administrativo Sancionador y el Derecho penal, la segunda, muy altamente desarrollada en comparación con la primera, no obstante ello, tanto la ley, la doctrina y la jurisprudencia, colocan a ambas ramas en igualdad, siendo estrictas para ambas actuando con rigorismos formales (una tipicidad exhaustiva) que no benefician

ni a los intereses públicos, ni la potestad sancionadora disciplinaria del empleador.

Torres (2018) con su tesis titulada *“Conflicto en la aplicación del principio de legalidad y los principios de lesividad, proporcionalidad y humanidad en la determinación judicial de la pena en el proceso especial de terminación anticipada”* concluyendo que en las sentencias analizadas durante el periodo de agosto del 2013 a agosto del 2015 en los Juzgados de Investigación Preparatoria del Módulo Básico de Justicia del Distrito de José Leonardo Ortiz, se puede determinar que no existe conflicto en la aplicación del Principio de Legalidad y los Principios de Lesividad, Proporcionalidad y Humanidad, al momento de determinar la pena, si se impone al imputado una pena por debajo del mínimo legal en el proceso especial de Terminación Anticipada. Debido que, si bien existe una limitación de la Legalidad, ésta no se ve vulnerada, fundamentándose en la limitación de los Principios de Lesividad, Proporcionalidad y Humanidad.

Ayosa (2019) con su tesis titulado *“Régimen disciplinario en la ley del servicio civil y la vulneración al debido proceso de los servidores públicos”* concluyendo que el objetivo fue logrado, llegando a constatar que, el régimen disciplinario en la Ley del Servicio Civil, vulnera el debido proceso de los servidores públicos en tanto con la participación de secretaria técnica en todas las etapas no garantiza la imparcialidad y objetividad del procedimiento, ya que, según el artículo 92° de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil el Secretario Técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora. Además de que, el artículo 94° del Reglamento de dicha norma dispone que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores, en otras palabras luego de precalificar la falta y por tanto establecer un criterio respecto al caso particular y recomendar la apertura del procedimiento administrativo disciplinario y sanción que corresponda, el secretario técnico pasa a apoyar al órgano instructor lo que evidencia una falta de imparcialidad en tanto el primero, ya estableció un criterio respecto a los hechos con contenido

disciplinario, siendo que lo ideal sería que no tenga participación alguna en la posterior tramitación del procedimiento.

Vegas (2017) con su tesis titulada *“Justificación de la aplicación del principio de oportunidad frente al principio de legalidad”* concluyendo que las técnicas de investigación de encuestas y análisis jurisprudencial, cuyos datos fueron analizados mediante el esquema de Likert, han comprobado la hipótesis principal, de que, la aplicación del principio de oportunidad se justifica frente al principio de legalidad. Se ha determinado que la exigencia de la capacidad de cumplimiento del imputado como carga de la prueba en el delito de omisión de asistencia familiar, no se encuentra estructurada en el tipo penal precisado; sin embargo, debe ser materia de carga de la prueba del Ministerio Público acreditar dicha situación jurídica del imputado al existir falta de certeza de la capacidad económica del imputado desde el proceso civil.

Terrones (2017) con su tesis titulada *“Observancia del principio de proporcionalidad en las sanciones del procedimiento administrativo disciplinario de la ley servir, en la municipalidad provincial de Cajamarca”* concluyendo que la Ley N° 30057, también denominada como Ley Servir, es un conjunto de normas que buscan promover la capacitación de los servidores públicos en sus funciones, así como exigirle al Estado que la contratación de estos trabajadores se realice a través de un concurso público de méritos. Y en ese sentido, se ha instaurado un nuevo proceso administrativo sancionador, en donde se deben aplicar los fundamentos del principio de proporcionalidad, para así determinar de forma idónea la sanción correspondiente a cada falta.

## **2.2 Bases teóricas**

### **Variable 1: Principio de Legalidad**

Machicado (2015) Este principio se origina en el siglo XVIII es obra del pensamiento ilustrado y liberal en reacción contra un poder el abuso de poder de sus gobernantes, la arbitrariedad que ellos ejercían ante el pueblo, así como contra la inseguridad jurídica que esta ocasionaba.

### **Evolución del Principio de Legalidad**

Sánchez (2005) Como ya vimos, el principio de legalidad, a través de sus cuatro manifestaciones de ley previa (y prohibición de retroactividad), estricta (y prohibición de analogía), escrita (y prohibición de costumbre) y ley cierta (mandato de determinación) busca garantizar, en términos generales, dos valores principales: seguridad jurídica y democracia. En relación a lo primero, la doctrina mayoritaria sostiene que los ciudadanos debemos ser advertidos a través de mandatos claros y accesibles de los límites de nuestra libertad y, por tanto, adecuar nuestro comportamiento según ello. Sobre lo segundo, se busca salvaguardar el principio de separación de poderes que permita controlar que la determinación y precisión de las conductas prohibidas en sociedad, bajo pena de cárcel, recaiga exclusivamente en manos del legislador como representante de la voluntad popular.

### **Contexto jurídico político**

Arroyo (2009) Con el devenir de los años, las estructuras sociales y culturales que impactaron en la organización del poder político modelaron el derecho penal y las herramientas de las que se vale. Como sostiene Arroyo Zapatero, “el derecho penal moderno fue esencialmente territorial, al modo de la moneda nacional”. Desde inicios del siglo XX, sin embargo, “los factores contemporáneos de la globalización económica, sin la barrera de las fronteras y las leyes, se acompañan por las propuestas de quienes reclaman y persiguen el que la globalización respete y se rija por los principios de los Derechos humanos, tanto políticos como sociales.

## **Legalidad material**

Yacobucci (2009) No resulta, en esa línea, suficiente en este nuevo contexto social, político y jurídico, optar por una legalidad exclusivamente formal. Si bien es cierto, la función preventivo general negativo, en virtud del cual, las leyes deben ser claras, precisas, escritas para que los individuos puedan conocerlas e inhibirse de delinquir -la idea que sostenía von Feuerbach- se mantiene, es también cierto que el sistema del derecho penal, a través del fin de la pena, está orientado a la reivindicación de valores y a una justa distribución de libertades.

## **Legalidad y derecho**

Radbruch (1971) De lo anterior se puede definir que la ley penal transita por nuevas coordenadas sociales, económicas y políticas que obligan a replantear muchas de las instituciones y los principios que han condicionado la disciplina penal en los últimos siglos. Sáez destaca, por ejemplo, el fenómeno de la 'cascada de la justicia' -metáfora para explicar los juicios a autores de masacres y atrocidades, acusaciones de crímenes internacionales contra mandatarios y dictadores- y de las transformaciones que ella ha inducido en expandir el derecho y la cultura de la legalidad, en una estrategia que pone de manifiesto uno de los rasgos de la globalización.

## **Dimensión 1: Principio del juicio legal**

Peña (1975) La Constitución Política del Estado, en el inciso 3 del artículo 139 establece como norma Constitucional el debido proceso. El artículo 7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, reproduciendo el Principio Procesal Constitucional, establece que, por el ejercicio y Defensa de sus Derechos, toda persona goza de Plena Tutela Jurisdiccional, con las garantías del Debido Proceso. De lo anteriormente escrito se puede deducir la actividad jurisdiccional prevalece ante la posible arbitrariedad y discriminación social del poder político, es decir, una persona sólo puede ser juzgado en el modo y respetando el proceso que se encuentra establecido por ley.

### **Indicadores de la dimensión principio de juicio legal**

1. Fundamento político
2. Fundamento jurídico
3. Proporcionalidad jurídica

### **Dimensión 2: Principio de ejecución legal de la pena**

Azañero (2010) El artículo sexto del Título Preliminar del Código Penal, menciona al principio de ejecución legal de la pena, definiéndolo de la siguiente manera —No puede ejecutarse pena alguna en otra forma que la prescrita por la ley y reglamentos que la desarrollen. En todo caso, la ejecución de la pena será intervenida judicialmentell. Para referirnos al principio de ejecución legal de la pena, debemos tener en cuenta el artículo 2, inciso 24.h), de la Constitución Política del Perú de 1993, señala “Nadie debe ser víctima de violencia moral, psíquica o física, ni sometido a tortura o a tratos inhumanos o humillantes”. Cualquiera puede pedir de inmediato el examen médico de la persona agraviada o de aquélla imposibilitada de recurrir por sí misma a la autoridad. Carecen de valor las declaraciones obtenidas por la violencia. Quien la emplea incurre en responsabilidad.

### **Indicadores de la dimensión principio de ejecución legal de la pena**

1. Prohibición analógica
2. Principio de lesividad
3. Protección de la integridad física y psíquica

### **Dimensión 3: Principio de responsabilidad penal**

Azañero (2010) Para el análisis del artículo séptimo del Título Preliminar La pena requiere de la responsabilidad penal del autor. Queda proscrita toda forma de responsabilidad objetiva. El presente artículo señala que la pena reprime las conductas que, al ser realizadas, han contravenido al mandato de la norma penal. Pero la aplicación de la pena, no se aplica de manera desmesurada y arbitraria, todo lo contrario, para evitar este tipo de comportamiento de los entes

jurisdiccionales que están encargados de su aplicación, se les ha impuesto límites.

### **Indicadores de la dimensión ámbitos de concordancia normativa para la impugnación**

1. Función de la pena
2. Principio de humanidad
3. Principio de legalidad

### **Teoría sobre principio de legalidad**

#### **Teoría relacionada al principio de legalidad**

Guastini (1999) El primer acercamiento que tenemos al principio de legalidad nos es natural; la razón de esto es que los fenómenos naturales que se suceden a nuestro alrededor obedecen las leyes de la naturaleza. Cuando una manzana cae al suelo simplemente está ajustando su actuación a la ley de la gravitación universal. Cuando hemos colocado nuestro libro favorito en el buró junto a nuestra cama, esperamos sin siquiera pensarlo encontrarlo ahí mismo al día siguiente, en el mismo estado de reposo, cumpliendo con una de las leyes de Newton a menos, claro está, que actúe sobre él una fuerza resultante y lo mueva de ese lugar. Cuando en la mañana, muy temprano, caliento agua para prepararme un café y le adiciono azúcar, no espero menos que este trío de compuestos reaccione y se ajuste a las leyes correspondientes de la química, de tal forma que el café y el azúcar se disuelvan en el agua y yo pueda saborear mi aromático café; lo que no espero es incorporar el café y el azúcar en el agua y que después de una agitación vigorosa ambos permanezcan incólumes en el fondo de la taza; lo consideraría una violación a alguna ley química. Siempre esperamos que las cosas que suceden naturalmente, sigan sucediendo naturalmente, sigan ajustándose a las leyes de la naturaleza, sigan actuando apegadas a la legalidad natural, como lo señaló Mario Bunge: “todo cuanto acontece satisface por lo menos una ley”.<sup>6</sup> Este es el principio de legalidad natural; la ley rige el acontecimiento, el acontecimiento se sujeta a la ley y nunca esperamos que el acontecimiento viole la ley; sería antinatural. Así que aprendemos de la naturaleza que todo acontecimiento natural ajusta su

actuación al orden legal natural. Ahora bien, en el mundo del derecho no ocurre lo mismo, y no ocurre porque la relación de causalidad que existe en el mundo natural no existe en el derecho. Lo que existe en el derecho es una relación de imputación, una conexión entre el acto y su consecuencia,<sup>7</sup> porque el mundo del derecho es un deber ser.

## **Variable 2: Aplicación en régimen disciplinario**

Corte Constitucional (1994) El régimen disciplinario está integrado por una serie de normas en las que se contempla la descripción de los deberes y prohibiciones a que están sujetos los empleados y funcionarios de determinada entidad, las faltas en que pueden incurrir, las sanciones aplicables, las causales de agravación y atenuación, el procedimiento para su imposición, los funcionarios competentes para adelantar los procesos disciplinarios, las causales de impedimento y recusación, los términos de prescripción y caducidad de la acción disciplinaria y de las sanciones, etc.; y las inhabilidades no hacen parte de ese régimen.

## **Dimensión 1: Fase de investigación**

Juzgados Penales (2008) La fase de investigación, y en caso de flagrancia las encontradas al momento de la detención, los cuales nos permite reconocer que estamos frente a un delito, buscando convencer al juez que el acusado es responsable del hecho ilícito realizado. Entre los elementos de convicción se pueden considerar a los resultados de las diligencias practicadas, testimonios, actas, declaraciones, documentos, identificación de autores y partícipes, etc.

## **Indicadores de la dimensión fase de investigación**

1. Investigación preliminar
2. Entrega al órgano instructor
3. Cumplimiento de las formalidades del proceso

## **Dimensión 2: Fase instructiva**

Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Jurídico (2017) La fase de instrucción representa una garantía para el administrado, la cual tiene como fundamento el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva y el principio al debido procedimiento contemplados en el inciso 3 del artículo 139 de la Constitución Política del Perú<sup>12</sup> y en el inciso 1.5 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444.

### **Indicadores de la dimensión fase instructiva**

1. Evaluación de documentos
2. Resolución de inicios de PAD
3. La sanción cumpla su finalidad represiva y preventiva

## **Dimensión 3: Fase sancionadora**

Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Jurídico (2017) fase sancionadora, cada una de ellas a cargo de un determinado órgano responsable de su seguimiento y termino. Sin embargo, si bien la norma acotada solo ha establecido taxativamente dos fases del procedimiento, en la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC - Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057. Esta fase se encuentra a cargo del órgano sancionador y comprende desde la recepción del informe del órgano instructor, hasta la emisión de la comunicación que determina la imposición de sanción o que determina la declaración de no a lugar, disponiendo, en este último caso, el archivo del procedimiento.

### **Indicadores de la dimensión consumación jurídica**

1. Solicitud de informe oral
2. Resolución de sanción disciplinaria
3. Correspondencia entre la infracción y la sanción

## **Teorías de aplicación en el régimen disciplinario**

### **Teoría general del derecho disciplinario**

Isaza (2017) Historia derecho disciplinario; origen; antigua institución disciplinaria; historia, evolución legal del régimen disciplinario en Colombia a partir de la constitución de 1886; historia y evolución legal régimen disciplinario en Colombia a partir de constitución de 1991; teoría del derecho disciplinario; noción preliminar; administración pública y gestión del personal en estado; de función pública; relación especial sujeción; régimen disciplinario para servidor del estado; potestad disciplinaria; fundamento constitucional potestad disciplinaria; derecho disciplinario como parte de realidad organizativa del estado y del orden jurídico; naturaleza del derecho disciplinario; teoría de responsabilidad disciplinaria; falta disciplinaria; ¿solo interés jurídico o bien jurídico?; ilicitud sustancial; culpabilidad; causal de exclusión de responsabilidad disciplinaria; teoría de sanción disciplinaria; noción de sanción; extinción de la acción y la sanción disciplinaria; aspecto sustancial y procesal del derecho disciplinario; principio rector de ley disciplinaria; sujeto disciplinaria y de su participación; ámbito de aplicación de ley disciplinaria; independencia de acción disciplinaria; acción disciplinaria; procedimiento verbal regla o excepción; ejecutoria y ejecutividad decisión disciplinaria; medida cautelar en materia disciplinaria.

### **2.3 Definición de términos básicos.**

#### **Principio**

Romero (2008) La doctrina acerca de los principios generales del derecho es amplia, y es ahí donde reside la definición de principio, este entendido desde el ámbito del Derecho.

#### **Principio de legalidad**

Como señala el jurista Hurtado (2005) quien señala que: El ordenamiento jurídico en general está basado en el criterio de legalidad, es decir, los órganos estatales deben someterse a la ley y a la validez de sus actos depende de que tengan una base legal.

## **Observancia de la ley**

La observancia se encuentra definida por el Diccionario de la Real Academia Española, como aquel “cumplimiento exacto y puntual de lo que se manda ejecutar, como una ley, un estatuto o una regla” (Real Academia Española, 2017, pár. 2).

## **Régimen**

Sistema de gobierno. Manera de regir o regirse. Normas o prácticas de una organización cualquiera, desde el Estado a una dependencia o establecimiento particular. (Azañero, 2010)

## **Régimen disciplinario**

Corte Constitucional (1994) El régimen disciplinario está integrado por una serie de normas en las que se contempla la descripción de los deberes y prohibiciones a que están sujetos los empleados y funcionarios de determinada entidad, las faltas en que pueden incurrir, las sanciones aplicables, las causales de agravación y atenuación, el procedimiento para su imposición, los funcionarios competentes para adelantar los procesos disciplinarios, las causales de impedimento y recusación, los términos de prescripción y caducidad de la acción disciplinaria y de las sanciones, etc.; y las inhabilidades no hacen parte de ese régimen.

## **Administración pública**

Es el Poder ejecutivo en acción, con la finalidad de cumplir y hacer cumplir cuanto interesa a la sociedad en las actividades y servicios públicos. La administración puede ser nacional, provincial o municipal, de acuerdo con la esfera territorial de sus atribuciones. (Arroyo, 2019)

## **Procedimiento administrativo**

Chaname (2012) El procedimiento administrativo en sentido amplio puede ser entendido como aquella “regla de acción en cuanto a la participación del administrado y de la Administración Pública en la preparación de la voluntad

administrativa, en las peticiones de carácter meramente formal u oponiendo reclamaciones y derechos”.

### **Prescripción**

Es un medio o modo por el cual, en ciertas condiciones, el transcurso del tiempo modifica sustancialmente una relación jurídica. También se entiende como el nacimiento y la terminación en virtud del ejercicio continuo o del no ejercicio continuado. (Hernández, 1992)

### **Principio de imparcialidad**

“Las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme.” (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2019)

### **Derecho Penal**

Morón, (2009). Es en sí un derecho de ultima ratio, la potestad sancionadora de la Administración Pública es un derecho de aplicación inmediata, que se originó en el marco de la separación de poderes luego de la Revolución Francesa.

### **La potestad disciplinaria**

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, (2015). Como parte del ius puniendi del Estado, es un instrumento de auto-tutela que utiliza la Administración Pública para asegurar que la función pública se realice de manera adecuada en aras de salvaguardar el interés público.

### **El ordenamiento jurídico peruano**

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, (2015). La Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General ha establecido una regulación especial con respecto al régimen de la potestad sancionadora del Estado.

## **2.4 Formulación de hipótesis**

### **2.4.1. Hipótesis general.**

El principio de legalidad y su aplicación en el régimen disciplinario Ley 30714 en la inspectoría descentralizada de la policía nacional del Perú “Pucallpa-Región Ucayali 2021.

### **2.4.2. Hipótesis específicas.**

1. El principio de juicio legal se relaciona significativamente con su aplicación en el régimen disciplinario Ley 30714 en la inspectoría descentralizada de la policía nacional del Perú “Pucallpa-Región Ucayali 2021.

2. El principio de ejecución legal de la pena se relaciona significativamente con su aplicación en el régimen disciplinario Ley 30714 en la inspectoría descentralizada de la policía nacional del Perú “Pucallpa-Región Ucayali 2021.

3. El principio de responsabilidad penal se relaciona significativamente con su aplicación en el régimen disciplinario Ley 30714 en la inspectoría descentralizada de la policía nacional del Perú “Pucallpa-Región Ucayali 2021.

## **2.5 Variables.**

### **Principio de legalidad (V1)**

#### **Dimensiones:**

- Principio de juicio legal
- Principio jurídico
- Proporcionalidad jurídica

### **Aplicación en el régimen disciplinario (V2)**

#### **Dimensiones:**

- Fase de investigación
- Fase instructiva
- Fase sancionadora

### **2.5.1. Definición conceptual de las variables.**

#### **Principio de legalidad**

Como señala el jurista Hurtado (2005) quien señala que: El ordenamiento jurídico en general está basado en el criterio de legalidad, es decir, los órganos estatales deben someterse a la ley y a la validez de sus actos depende de que tengan una base legal. Esto último rige, en particular, tratándose de la limitación de los derechos fundamentales. En este sentido, la legalidad es el factor esencial del estado de Derecho en el que los órganos administrativos y jurisdiccionales deben respetar las reglas generales establecidas mediante las leyes, para garantizar el respeto de las libertades individuales y el normal desarrollo de la vida en la comunidad.

#### **Régimen disciplinario**

Corte Constitucional (1994) El régimen disciplinario está integrado por una serie de normas en las que se contempla la descripción de los deberes y prohibiciones a que están sujetos los empleados y funcionarios de determinada entidad, las faltas en que pueden incurrir, las sanciones aplicables, las causales de agravación y atenuación, el procedimiento para su imposición, los funcionarios competentes para adelantar los procesos disciplinarios, las causales de impedimento y recusación, los términos de prescripción y caducidad de la acción disciplinaria y de las sanciones, etc.; y las inhabilidades no hacen parte de ese régimen.

### **2.5.2. Definición operacional de las variables.**

#### **Principio de legalidad**

Legalidad se refiere a la existencia de un sistema de leyes que debe ser cumplido y que otorga la aprobación a determinadas acciones, actos o circunstancias, y desaprueba a otras que afectan las normas establecidas y vigentes. La legalidad es, entonces, todo lo que se realice dentro del marco de la ley escrita y que tenga como consecuencia el respeto por las pautas de vida y

coexistencia de una sociedad dependiendo de lo que cada una de ellas entienda por tal concepto.

### **Régimen disciplinario**

Corte Constitucional (1994) El régimen disciplinario está integrado por una serie de normas en las que se contempla la descripción de los deberes y prohibiciones a que están sujetos los empleados y funcionarios de determinada entidad, las faltas en que pueden incurrir, las sanciones aplicables, las causales de agravación y atenuación, el procedimiento para su imposición, los funcionarios competentes para adelantar los procesos disciplinarios, las causales de impedimento y recusación, los términos de prescripción y caducidad de la acción disciplinaria y de las sanciones, etc.; y las inhabilidades no hacen parte de ese régimen.

### 2.5.3. Operacionalización de variables.

#### Variable 1: Principio de legalidad

Dimensiones	Indicadores	N°	Ítems	Escala de medición
			Contenido	
D1. Principio legal	Fundamento político	1	¿considera usted que el fundamento político es primordial para el principio del juicio legal?	1. Nunca 2. Casi nunca 3. Casi siempre 4. Siempre
	Fundamento jurídico	2	¿considera usted que el fundamento jurídico es de aplicación sobre lo dispuesto en la norma?	
	Proporcionalidad jurídica	3	¿considera usted que la proporcionalidad jurídica es un acto que beneficia a la legalidad?	
D2. principio de ejecución legal de la pena	Prohibición analógica	4	¿cree usted que la prohibición analógica se debe de aplicar durante la ejecución?	
	Principio de lesividad	5	¿considera usted que el principio de lesividad pueda determinar una sanción?	
	Protección de la integridad física y psíquica	6	¿cree usted que la protección de la integridad física y psíquica es primordial para la aplicación de la legalidad?	
D3. Principio de responsabilidad penal	Función de la pena	7	¿considera usted que la función de la pena es absoluta?	
	Principio de humanidad	8	¿cree usted que el principio de humanidad es de consideración para aplicar la legalidad?	
	Principio de legalidad	9	¿considera usted que el principio de legalidad, se debe dar en todo momento?	

**Variable 2: Régimen disciplinario Ley 30714.**

Dimensiones	Indicadores	N°	Ítems	Escala de medición
			Contenido	
D1. Fase de investigación	Investigación preliminar	1	¿Se encuentra conforme con la investigación preliminar en su caso?	1. Nunca 2. Casi nunca 3. Casi siempre 4. Siempre
	Entrega al órgano instructor	2	¿Considera usted que existe una celeridad en los plazos para presentar las pruebas sustentadoras antes de entregar el caso al órgano instructor?	
	Cumplimiento de las formalidades del proceso	3	¿considera usted que el cumplimiento de las formalidades del proceso sea primordial para la aplicación del régimen disciplinario?	
D2. Fase instructiva	Evaluación de documentos	4	¿Considera usted que se ha revisado una justa evaluación de los documentos de su caso, antes de presentar la sanción?	
	Resolución de inicio del PAD	5	¿Cuál es la percepción acerca de la resolución de inicio de aplicación en el régimen disciplinario en su caso?	
	Correspondencia entre la infracción y la sanción	6	¿Considera usted que existe una equidad de proporcionalidad entre la sanción y la infracción interpuesta en su caso?	
D3. Fase sancionadora	Solicitud de informe oral	7	¿Cree usted que sea necesario establecer el caso un informe oral en el proceso seguido?	
	Resolución de sanción disciplinarias	8	¿Cree que usted que la resolución de sanción disciplinaria establecida en su caso, ha pasado por el debido proceso?	
	La sanción cumpla su finalidad represiva y preventiva	9	¿Cree usted que la sanción establecida ha cumplido su finalidad represiva y preventiva en su caso?	

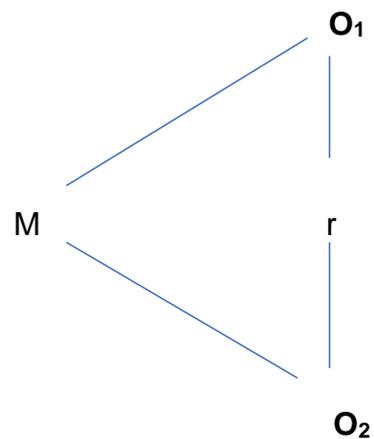
### CAPITULO III: METODOLOGIA.

#### 3.1. Diseño de la investigación.

Sánchez y Reyes (2015), señala: que una investigación de tipo descriptivo correlacional y explicativa. Se orienta a la determinación del grado de relación existente entre dos o más variables de interés de una misma muestra de sujetos o el grado de relación existente en una misma muestra de sujetos o el grado de relación existente entre dos fenómenos o eventos observados.

En este caso el propósito es determinar la relación que existe entre el principio de legalidad y su aplicación en el régimen disciplinario ley 30714 en la inspectoría descentralizada de la Policía Nacional del Perú- Pucallpa.

El esquema es:



Dónde:

M : Inspectoría descentralizada de la policía nacional del Perú

O<sub>1</sub>: Variable 1 El principio de legalidad

O<sub>2</sub>: Variable 2 Aplicación en el régimen disciplinario

R : Relación entre las variables

### **3.2. Población y muestra.**

#### **3.2.1. Población.**

La población es el conjunto de elementos, individuos que tienen en igualdad un cúmulo de características propias de un grupo. (Hernández et al., 2014, p.174).

La población se encuentra compuesta por 133 colaboradores entre 6 oficiales PNP, 30 Sub oficiales y 97 administrados en la inspectoría descentralizada de la policía nacional del Perú.

#### **3.2.2. Muestra.**

Hernández & Baptista (2010), afirma que una muestra es apropiada cuando está integrada por una cantidad de elementos suficientes para responderá la existencia de las mismas particularidades de la población.

La muestra será el total de la población de 133 colaboradores

1	*22967869	SIMON	PEREZ	LIMACO
2	*20716809	NUMERO	ESPINOZA	MOISES
3	*00172339	MURRAYARI	PACAYA	NORMA M
4	*00172339	CANTO	CRISTIAN	FRANCISCA
5	*00172351	FLORES	FULIO	LUIS
6	*22978140	TOLENTINO	FALCON	MANUELA
7	*00172306	MARTINES	VEGA	GUILLELMA
8	*05331161	SILVA	AMPURIO	CARLOS
9	*48574951	RAMOS	JULIAN	DIONISIA
10	*20581377	HUAMANI	DE CABRERA	BASELISA
11	*21455980	ZAMETIANO	SALVADOR	RAYMUNDO
12	*00170932	GUZANO	LOPEZ	LUCIO
13	*00171237	FOSCANO	MEDINA	NESTOR
14	*21065337	SOLIER	MARTEL	DIONICIO
15	*00171045	NATIVIDAD	ESPIRITU	FELICIANO
16	*80134643	ROJAS	SOLANO	ATANACIO
17	*22735109	SERAFIN	DE CERVANTES	LEOCADIA
18	*22745378	PEREZ	MAURICIO	ENRIQUETA
19	*00186913	JACOBO	POLMAR	TORRES
20	*00170545	JACOB	BOLIVAR	ANTONIO
21	*00173028	VILLANUEVA	INOCENTE	ESTEBAN
22	*20527201	GABRIEL	LEON	FELIX
23	*22585226	CANTO	RIVERA	RICARDO
24	*00172089	PUCCLA	VEGA	SABINA
25	*22966937	ANASTASUEN	ALVARADO	FRANCISCO
26	*00172034	FALCON	SALVADORA	DARIA
27	*00175888	HUAMAN	TARAZONA	SANTA
28	*22991429	PRIMO	GOMEZ	AMADEO
29	*00177188	HUANCA	BALDAN	FRANCISCA
30	*00173210	HUAYTA	CHANCAYARI	MARIA
31	*48718617	PEREZ	QUIPE	CELEDONIA
32	*48876132	MALLMA	ROSALDES	JOSIMA DOMUALDA
33	*48876132	MALLMA	TRUJILLO	GUARCI OCTAVIO
34	*48813693	HUALLA	MUÑOZ	MARTIN
35	*22972636	JESUS	JORGE	TEODORO
36	*22990582	RUIZ	GERONIMO	LIMO
37	*22640782	SERRANO	CUEVA	CARLOS
38	*21355076	RIVAS	BELIZ	MACARIO
39	*22734959	GARCIA	DAZA	ESTEBAN
40	*00176937	CASILLAJOS	SANCHEZ	HELENA
41	*22963180	SELLADO	AYALA	LEONA
42	*23175381	SIMON	VILLAR	BALERIA
43	*00176738	PANDURO	RENGIFO	MIRTA
44	*00992185	RONDO	ALVA	ALEJANDRO
45	*22992672	ROJAS	DE PONCE	AURELIA
46	*22467732	MENDOZA	CALDERON	ESTEBAN
47	*48851185	CRISTIAN	ALVARADO	MARCELO
48	*00121662	SIBIUMANA	SERRAHO	DOMINGO
49	*22966718	RAMIREZ	MARLUJO	DELARMINO
50	*04346451	HUAYTAN	PORRAS	MARCELINO MARCOS
51	*08925711	LOZANO	CONTRERAS	MINANDRO
52	*00177198	LIBERATO	TARAZONA	ANDRES
53	*22467432	ESPIRITU	ATAJACUAS	FELIPE
54	*48849325	PIÑA	GUERRA	FLORENTINA
55	*48888027	MALPARTIDA	TOLENTINO	JULIANA
56	*00177187	MEZARINA	FLORES	MARINA
57	*00170972	GAMARRA	MARTEL	MAXIMO
58	*23141801	TOLENTINO	LINO	CRISTOBAL
59	*48701231	QUANAMA	TAPULLIMA	EUSTACIA
60	*00173819	JACOB	BOLIVAR	IRENE
61	*00170954	PEREZ	FLORES	EDM
62	*00173061	PEREZ	ROSAS	WILMON
63	*00176963	SANCHEZ	VARGAS	OSCAR MIGUEL
64	*00073817	RUIZ	MORENO	MIGUEL
65	*22981699	VACA	REYES	JUAN JULIO
66	*00121681	CONZALES	LUNA	MARIA
67	*00171906	MENDOZA	SANTALAYA	ISABEL
68	*22979212	TRINIDAD	HERNANDEZ	VICTOR
69	*00170937	SANTAMARIA	MAZARDO	MANUELA
70	*48656186	ZAVALA	ANDRA	LUCILA
71	*22441063	SANTILLAN	DE VILLAR	ANTONIA
72	*00171785	GARCIA	DE CHAVEZ	FAUSTINA
73	*00170188	PEÑA	DE SALAZAR	ERNESTINA
74	*48739897	MARCOS	GUILLELMO	MACEDONIA
75	*48896118	LACIEN	MAYNAS	PAULA
76	*22992672	PITIA	SUJANA	JUAN
77	*22992637	CABRERA	MASTROCALO	TEODORA
78	*23001151	SANANCINA	SANCHEZ	ROSALINDA
79	*48671830	RODRIGUEZ	FEDALGO	LINDALVA
80	*00170588	MANCILLA	CASTRO	SENAIRO
81	*00170138	CREO	ROSALDES	NOCRICIO
82	*00064297	SILVA	CRISTOPALLI	ERNESTINA
83	*00170937	PEREZ	OSORIO	EMILIA
84	*22966231	SABINO	OSORIO	EMILIA
85	*00172049	REYES	DE SANTA CRUZ	AULERIA
86	*00171549	ROJAS	DE MARIANO	EUSEBIA
87	*48912507	CESPEDES	ALBORNOZ	TEODORO
88	*48419683	ALVAREZ	CALLAN	FRANCISCA
89	*00172312	ATENCIA	ROJAS	MAURICIO
90	*22966231	PASCUAL	ACASRE	MARCOS
91	*01806507	AGUILERA	MOZOMBITE	MELITON OSCAR
92	*22990517	VASQUEZ	MAYTA	MAGNELLANA
93	*00117772	CHUQUIYAUPI	VEGA	RAUMUNDO
94	*09247205	RIVERA	DE LA CRUZ	LAZARO MARTIN
95	*16148256	ONOFRE	CONDOR	HUGO
96	*20588109	APOLINARIO	AMES	VALENTIN
97	*00171282	CIEGA	COMBELL	JOSUE ELCAZAR
98	*22440385	BARTOLOME	LOYOLA	LUCIA
99	*23172112	CHOQUEHUANCA	CRUZ	JOSE LUIS
100	*00171061	CRUZ	VALLÉS	ELIAS
101	*48654561	AMBROSIO	AQUINO	PABLO
102	*00170429	CONDOR	IPA	CARLOS
103	*22978481	BERAUN	PEÑA	MAGIMO
104	*22969832	NUÑAS	SACRAMENTO	APOLINARIA
105	*22998038	ALVARADO	VILLAVIRDE	MAXWELLIANO
106	*00171228	CERVANTES	LUCIANO	TERESA
107	*00186863	BAZAN	ESPINOZA	LEONIDAS
108	*22978305	CHAGUA	CAMARA	PASCACIO
109	*22432210	DAZA	CRISTOBAL	ESTEBAN
110	*00175906	AMBICHO	PONCE	FLORE MARIA
111	*00171375	AGUILAR	ESTRELLA	BILFREDO
112	*00170991	VASQUEZ	OSORIO	LEONARDO
113	*22456701	CASTRO	GALLARDO	DOMITILA
114	*48474113	SANANCINO	SANCHEZ	ADILSA
115	*22968390	CHOTA	DEL AGUILA	FIDEL
116	*22975708	DURAND	DE VALDIVIA	KOSTNA REVIN
117	*00171754	INOCENTE	SOLANO	PARCISO
118	*01186871	NOBIALES	HERNANDEZ	FAUSTO
119	*00175962	MANDRU	YDIA TRUJILLO	MARIA LAURA
120	*22984237	TORRES	MALPARTIDA	LEONARDO
121	*45071981	ROJAS	VILLACREZ	MARIA EVA
122	*00176355	RIVERA	YMNENDOZA	JUSTINA
123	*00175875	AGUILAR	ROJAS	JULIO
124	*00170102	CREO	ROSALDES	GUSTAVO
125	*00043724	FASABI	VALERA	ELIZABETH
126	*22460392	PEREZ	PEREZ	LEONARDO FAUSTO
127	*00172756	RUIZ	MAIZ	GERMAN
128	*00172380	ROMERO	VARGAS	ROLDAN
129	*20529157	PACHECO	PEZUA	ISAAC
130	*22984605	LEON	DE VILLANUEVA	RAYMUNDA
131	*22984605	VILLAFLOR	VILLANUEVA	MOISES
132	*00006510	ACOSTA	FASABI	LUIS
133	*00056558	TAPULLIMA	MANHUARI	ALFREDO

### **3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.**

Para el procesamiento y análisis de los datos se utilizaron según el estudio hojas de datos, Excel, procesos de tabulación, tablas de interpretación y análisis relacional de resultados. En la presente investigación se aplicó la prueba coeficiente de correlación de Pearson para evaluar las hipótesis específicas y la hipótesis general culminando con la prueba de hipótesis.

Los instrumentos que se utilizaron en la medición de las variables son:

#### **3.3.1. La técnica.**

##### **3.3.1.1 La encuesta**

Es el procedimiento destinado por medir la valoración de las poblaciones dado que recopila la información necesaria para explicar las variables de estudio de la investigación, se diferencia del cuestionario en que este último es el instrumento y la encuesta es el procedimiento. (Sánchez E, 2019).

#### **3.3.2. El instrumento**

##### **3.3.2.1 El cuestionario.**

Es una técnica de investigación, una modalidad de la encuesta para recopilar información cierta y confiable mediante un conjunto de preguntas escritas que están referidos a las hipótesis y sus variables. Su instrumento es la cedula del cuestionario. (Palacios, Romero y Ñaupas, 2016).

Se construirán y emplearán dos: uno sobre principio de legalidad basado por 9 ítems, por juicio de expertos, y otro sobre el régimen disciplinario, compuesto por 9 ítems.

### **3.4. Validez y confiabilidad del instrumento.**

#### **Validez**

Va a ser efectuada por medio de la evaluación realizada por 3 jueces, quienes revisaran el contenido de los instrumentos a fin de evidenciar objetividad en función a los objetivos y teorías, podrán dar su visto bueno para que luego los

instrumentos sean aplicados con el fin de recabar la información pertinente para la investigación.

### **Confiabilidad**

Hernández (2010), afirma que la confiabilidad de un instrumento describe el grado en que las veces que será aplicado siempre producirán los resultados, por lo tanto, es confiable.

La confiabilidad de Alfa de Cronbach es un coeficiente de equivalencia por tanto no tiene en cuenta ciertas fuentes de error como el error temporal, y por ello no puede tomarse como reemplazo de un coeficiente de estabilidad.

#### Resultados de la confiabilidad del Coeficiente de Alfa de Cronbach

Instrumento	Nº ítems	Alfa de Cronbach
Principio de legalidad	09	0,895
Aplicación en el régimen disciplinario	09	0,896

“Principio de legalidad” de  $a=0,895$  (altamente confiable) y para el instrumento: “Aplicación en el régimen disciplinario” de  $a=0,896$  (altamente confiable).

### **3.5. Técnicas para el procesamiento de la información.**

Los datos obtenidos serán tabulados con el programa Excel 2010, y para el procesamiento de los datos se utilizará el software SPSS (Statistical Package of social Sciencies) V24. De esta manera los resultados podrán ser presentados mediante tablas de frecuencia y gráficos de representación porcentual.

## CAPITULO IV: RESULTADOS Y DISCUSIÓN.

### 4.1 Presentación de resultados.

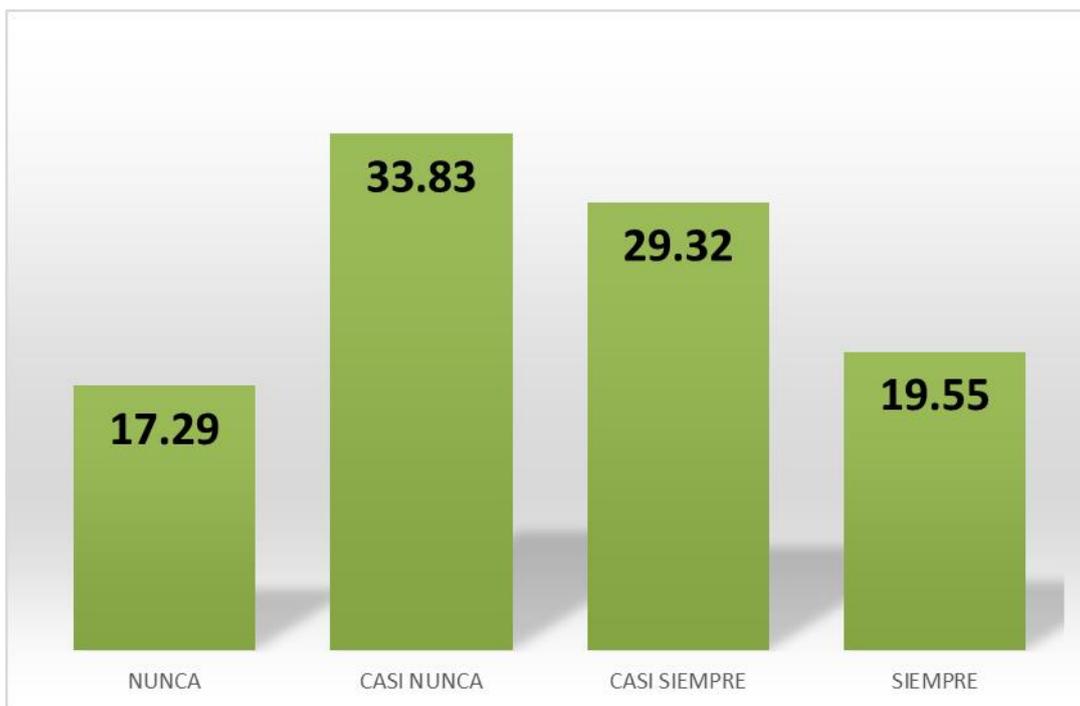
Los resultados obtenidos, se analizaron tomando en cuenta los objetivos planteados en la presente investigación.

*Tabla 1: Nivel de frecuencias y porcentajes de la dimensión Principio de juicio legal*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
NUNCA	23	<b>17.29</b>
CASI NUNCA	45	<b>33.83</b>
CASI SIEMPRE	39	<b>29.32</b>
SIEMPRE	26	<b>19.55</b>
<b>(%)</b>	<b>133</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Instrumentos aplicados

Gráfico 1: Porcentajes obtenidos de la dimensión *principio de juicio legal*



**Interpretación:** de la tabla 1 y gráfico 1 la dimensión principio de juicio legal; se observa que el 33.83% de encuestados refieren casi nunca, seguido del 29.32 % casi siempre, 19.55 % siempre, y el 17.29 % nunca.

Tabla 2: Nivel de frecuencias y porcentajes de la dimensión principio de ejecución legal de la pena

	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	17	12.78
CASI NUNCA	53	39.85
CASI SIEMPRE	44	33.08
SIEMPRE	19	14.29
<b>(%)</b>	<b>133</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Instrumentos aplicados

Gráfico 2: Porcentajes obtenidos de la dimensión *principio de ejecución legal de la pena*



**Interpretación:** de la tabla 2 y gráfico 2 la dimensión *principio de ejecución legal de la pena*; se observa que el 39.85 % de encuestados refieren casi nunca, seguido del 33.08 % casi siempre, 14.29 % siempre, y el 12.78 % nunca.

Tabla 3: Nivel de frecuencias y porcentajes de la dimensión *principio de responsabilidad penal*

	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	19	14.29
CASI NUNCA	54	40.60
CASI SIEMPRE	38	28.57
SIEMPRE	22	16.54
<b>(%)</b>	<b>133</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Instrumentos aplicados

Gráfico 3: Porcentajes obtenidos de la dimensión *principio de responsabilidad penal*



**Interpretación:** de la tabla 3 y gráfico 3 la dimensión *principio de responsabilidad penal*; se observa que el 40.60 % de encuestados refieren casi nunca, seguido del 28.57 % casi siempre, 16.54 % siempre, y el 14.29 % nunca.

Tabla 4: Nivel de frecuencias y porcentajes de la variable *Principio de legalidad*

	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	26	19.55
CASI NUNCA	38	28.57
CASI SIEMPRE	46	34.59
SIEMPRE	23	17.29
<b>(%)</b>	<b>133</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Instrumentos aplicados

Gráfico 4: Porcentajes obtenidos de la variable *Principio de legalidad*



**Interpretación:** de la tabla 4 y gráfico 4 de la variable *principio de legalidad*, se observa que el 34.59 % de encuestados refieren casi siempre, seguido del 28.57 % casi nunca, 19.55 % nunca, y el 17.29 % siempre.

Tabla 5: Nivel de frecuencias y porcentajes de la dimensión fase de investigación

	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	24	18.05
CASI NUNCA	35	26.32
CASI SIEMPRE	54	40.60
SIEMPRE	20	15.04
<b>(%)</b>	<b>133</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Instrumentos aplicados

Gráfico 5: Porcentajes obtenidos de la dimensión fase de investigación



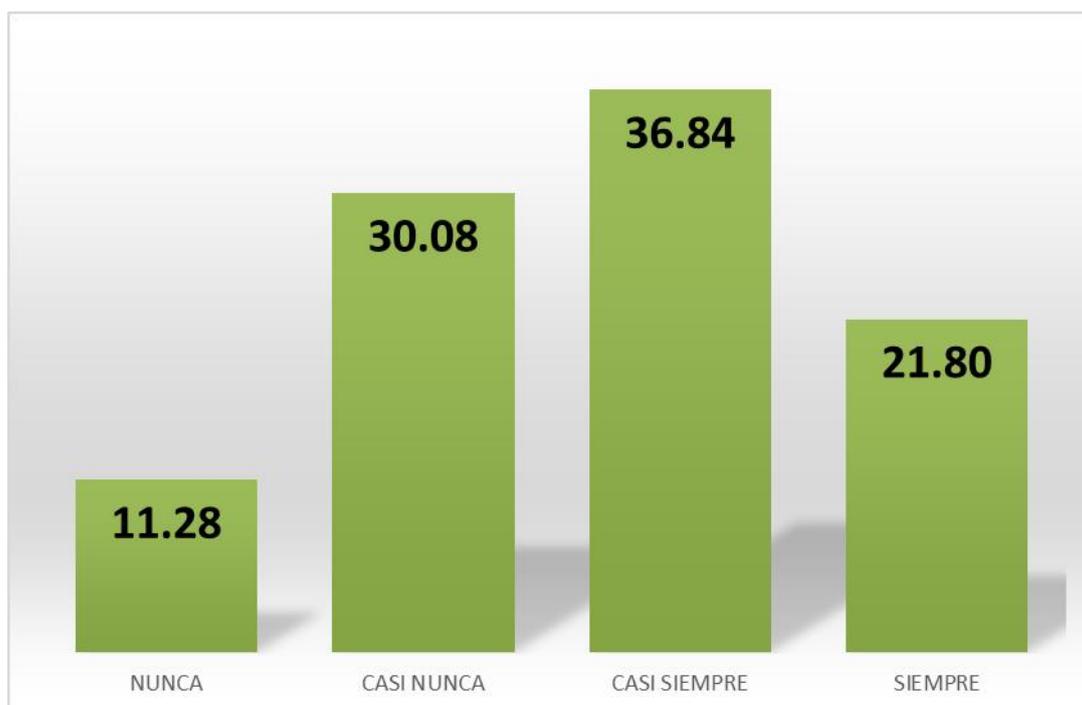
**Interpretación:** de la tabla 5 y gráfico 5 la dimensión *fase de investigación*; se observa que el 40.60 % de encuestados refieren casi siempre, seguido del 26.32 % casi nunca, 18.05 % nunca, y el 15.04 % siempre.

Tabla 6: Nivel de frecuencias y porcentajes de la dimensión fase instructiva

	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	15	<b>11.28</b>
CASI NUNCA	40	<b>30.08</b>
CASI SIEMPRE	49	<b>36.84</b>
SIEMPRE	29	<b>21.80</b>
<b>(%)</b>	<b>133</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Instrumentos aplicados

Gráfico 6: Porcentajes obtenidos de la dimensión fase instructiva



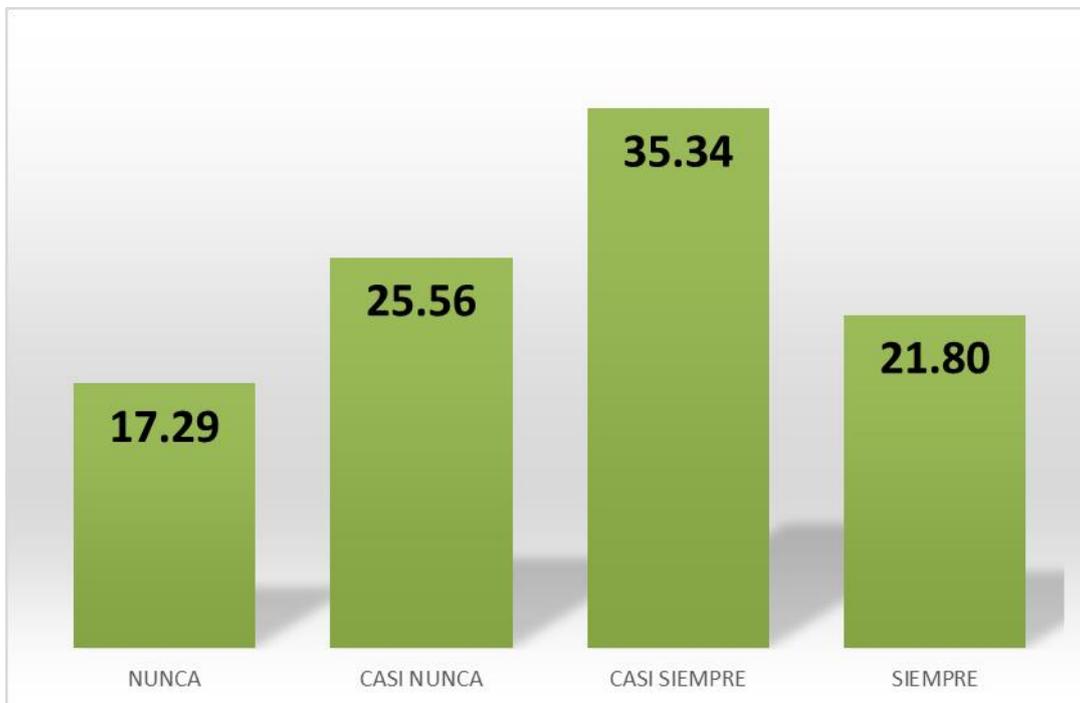
**Interpretación:** de la tabla 6 y gráfico 6 la dimensión *fase instructiva*; se observa que el 36.84 % de encuestados refieren casi siempre, seguido del 30.08 % casi nunca, 21.80 % siempre, y el 11.28 % nunca.

Tabla 7: Nivel de frecuencias y porcentajes de la dimensión fase sancionadora

	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	23	17.29
CASI NUNCA	34	25.56
CASI SIEMPRE	47	35.34
SIEMPRE	29	21.80
<b>(%)</b>	<b>133</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Instrumentos aplicados

Gráfico 7: Porcentajes obtenidos de la dimensión *fase sancionadora*



**Interpretación:** de la tabla 7 y gráfico 7 la dimensión *fase sancionadora*; se observa que el 35.34 % de encuestados refieren casi siempre, seguido del 25.56 % casi nunca, 21.80 % siempre, y el 17.29 % siempre.

Tabla 8: Nivel de frecuencias y porcentajes de la variable *Aplicación en el régimen disciplinario*

	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	20	15.04
CASI NUNCA	48	36.09
CASI SIEMPRE	39	29.32
SIEMPRE	26	19.55
<b>(%)</b>	<b>133</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Instrumentos aplicados

Gráfico 8: Porcentajes obtenidos de la variable *aplicación en el régimen disciplinario*



**Interpretación:** de la tabla 8 y gráfico 8 la variable *régimen disciplinario*; se observa que el 36.09% de encuestados refieren casi nunca; seguido del 29.32 % casi siempre, 19.55 % siempre, y el 15.04 % nunca.

#### 4.1.1 Prueba de Hipótesis.

##### Prueba de Hipótesis General

##### Hipótesis general

El principio de legalidad se relaciona significativamente con su aplicación en el régimen disciplinario ley 30714 en la inspectoría descentralizada de la policía nacional del Perú “Pucallpa – Región Ucayali 2021”.

Tabla 4. Hipótesis general

<b>Correlaciones</b>			
		Impugnación de la paternidad	Delito de omisión de asistencia familiar
Correlación de Pearson		1	,900**
Impugnación de la paternidad	Sig. (bilateral)		,000
	N	133	133
	Correlación de Pearson	,900**	1
Delito de omisión de asistencia familiar	Sig. (bilateral)	,000	
	N	133	133

\*\* . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

**Interpretación:** Se acepta la hipótesis alterna porque  $r < 0.05$  y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación significativa entre el principio de legalidad y su aplicación en el régimen disciplinario ley 30714 en la inspectoría descentralizada de la policía nacional del Perú “Pucallpa – Región Ucayali 2021” con un valor  $r = 0.900$  estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.

## Prueba de hipótesis específicas

HE1. El principio de juicio legal se relaciona significativamente con su aplicación en el régimen disciplinario Ley 30714 en la inspectoría descentralizada de la policía nacional del Perú “Pucallpa-Región Ucayali 2021.

Tabla 5.

*Correlación de Pearson el principio de juicio legal y su aplicación en el régimen disciplinario*

<b>Correlaciones</b>			
		lineamiento de la impugnación	Delito de omisión de asistencia familiar
Correlación de Pearson		1	,899**
lineamiento de la impugnación	Sig. (bilateral)		,000
	N	133	133
	Correlación de Pearson	,899**	1
Delito de omisión de asistencia familiar	Sig. (bilateral)	,000	
	N	133	133

\*\* . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

**Interpretación:** Se acepta la hipótesis alterna porque  $r < 0.05$  y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación significativa entre el principio de juicio legal y su aplicación en el régimen disciplinario ley 30714 en la inspectoría descentralizada de la policía nacional del Perú “Pucallpa – Región Ucayali 2021” con un valor  $r = 0.899$  estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.

HE2. El principio de ejecución legal de la pena se relaciona significativamente con su aplicación en el régimen disciplinario Ley 30714 en la inspectoría descentralizada de la policía nacional del Perú “Pucallpa-Región Ucayali 2021.

Tabla 6.

*Correlación de Pearson el principio de ejecución legal de la pena y su aplicación en el régimen disciplinario.*

<b>Correlaciones</b>			
		Impugnación a la paternidad del hijo matrimonial	Delito de omisión de asistencia familiar
Correlación de Pearson		1	,895**
Impugnación a la paternidad del hijo matrimonial	Sig. (bilateral)		,000
	N	133	133
Correlación de Pearson		,895**	1
Delito de omisión de asistencia familiar	Sig. (bilateral)	,000	
	N	133	133

\*\* . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

**Interpretación:** Se acepta la hipótesis alterna porque  $r < 0.05$  y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación significativa entre el principio de ejecución legal de la pena y su aplicación en el régimen disciplinario ley 30714 en la inspectoría descentralizada de la policía nacional del Perú “Pucallpa – Región Ucayali 2021” con un valor  $r = 0.895$  estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.

HE3. El principio de responsabilidad penal se relaciona significativamente con su aplicación en el régimen disciplinario Ley 30714 en la inspectoría descentralizada de la policía nacional del Perú “Pucallpa-Región Ucayali 2021.

Tabla 7.

*Correlación de Pearson de el principio de responsabilidad penal y su aplicación en el régimen disciplinario*

<b>Correlaciones</b>			
		Ámbitos de concordancia normativa para la impugnación	Delito de omisión de asistencia familiar
Correlación de Pearson		1	,877**
Ámbitos de concordancia normativa para la impugnación	Sig. (bilateral)		,000
	N	133	133
Correlación de Pearson		,877**	1
Delito de omisión de asistencia familiar	Sig. (bilateral)	,000	
	N	133	133

\*\* . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

**Interpretación:** Se acepta la hipótesis alterna porque  $r < 0.05$  y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación significativa entre el principio de responsabilidad penal y su aplicación en el régimen disciplinario ley 30714 en la inspectoría descentralizada de la policía nacional del Perú “Pucallpa – Región Ucayali 2021” con un valor  $r = 0.877$  estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.

## **4.2 Discusión.**

La investigación titulada “El principio de legalidad y su aplicación en el régimen disciplinario ley 30714 en la inspectoría descentralizada de la policía nacional del Perú Pucallpa-Región Ucayali 2021”, Según la percepción de los oficiales, sub oficiales y administrados. El valor de la correlación fue de 0.900 (correlación positiva alta). De igual manera se determinó que la variable principio de legalidad, se observa que el 34.59 % de encuestados refieren casi siempre, seguido del 28.57 % casi nunca, 19.55 % nunca, y el 17.29 % siempre. Y en variable régimen disciplinario; se observa que el 36.09% de encuestados refieren casi nunca; seguido del 29.32 % casi siempre, 19.55 % siempre, y el 15.04 % nunca.

Estos resultados de la variable El principio de legalidad se encuentran sustentado en la investigación realizada por Quesada (2019) con su tesis titulada “El principio de legalidad en la persecución de crímenes internacionales en Perú” concluyendo que el principio de legalidad no constituye una barrera que impide perseguir y sancionar crímenes internacionales perpetrados en el Perú durante el conflicto armado no internacional entre 1980 y 2000. En la práctica, sin embargo, ha sido interpretado desde una perspectiva netamente formal, insuficiente para la persecución y sanción idónea y proporcional de tales hechos. A partir de una reinterpretación del principio de legalidad desde una perspectiva no formal, sino material en consonancia con el derecho penal internacional que sostiene que nadie podrá ser sancionado por actos u omisiones que al momento de cometerse no fueran delictivos según el ‘derecho’ nacional o internacional, es posible alcanzar dicho objetivo. Tratándose de crímenes internacionales, esto adquiere plena validez al estar prohibidos y sancionados en base a fuentes que trascienden la ley penal peruana y radican en el derecho internacional.

En relación con la variable aplicación en el régimen disciplinario se encuentran sustentados en la investigación Ayosa (2019) con su tesis titulado “Régimen disciplinario en la ley del servicio civil y la vulneración al debido proceso de los servidores públicos” concluyendo que el objetivo fue logrado,

llegando a constatar que, el régimen disciplinario en la Ley del Servicio Civil, vulnera el debido proceso de los servidores públicos en tanto con la participación de secretaria técnica en todas las etapas no garantiza la imparcialidad y objetividad del procedimiento, ya que, según el artículo 92° de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil el Secretario Técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora. Además de que, el artículo 94° del Reglamento de dicha norma dispone que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores, en otras palabras luego de precalificar la falta y por tanto establecer un criterio respecto al caso particular y recomendar la apertura del procedimiento administrativo disciplinario y sanción que corresponda, el secretario técnico pasa a apoyar al órgano instructor lo que evidencia una falta de imparcialidad en tanto el primero, ya estableció un criterio respecto a los hechos con contenido disciplinario, siendo que lo ideal sería que no tenga participación alguna en la posterior tramitación del procedimiento.

En tal sentido los resultados coinciden con la teoría que se sustentan Guastini (1999) El primer acercamiento que tenemos al principio de legalidad nos es natural; la razón de esto es que los fenómenos naturales que se suceden a nuestro alrededor obedecen las leyes de la naturaleza. Cuando una manzana cae al suelo simplemente está ajustando su actuación a la ley de la gravitación universal. Cuando hemos colocado nuestro libro favorito en el buró junto a nuestra cama, esperamos sin siquiera pensarlo encontrarlo ahí mismo al día siguiente, en el mismo estado de reposo, cumpliendo con una de las leyes de Newton a menos, claro está, que actúe sobre él una fuerza resultante y lo mueva de ese lugar. Cuando en la mañana, muy temprano, caliento agua para prepararme un café y le adiciono azúcar, no espero menos que este trío de compuestos reaccione y se ajuste a las leyes correspondientes de la química, de tal forma que el café y el azúcar se disuelvan en el agua y yo pueda saborear mi aromático café; lo que no espero es incorporar el café y el azúcar en el agua y que después de una agitación vigorosa ambos permanezcan incólumes en el fondo de la taza; lo consideraría una violación a alguna ley química. Siempre

esperamos que las cosas que suceden naturalmente, sigan sucediendo naturalmente, sigan ajustándose a las leyes de la naturaleza, sigan actuando apegadas a la legalidad natural, como lo señaló Mario Bunge: “todo cuanto acontece satisface por lo menos una ley”. Este es el principio de legalidad natural; la ley rige el acontecimiento, el acontecimiento se sujeta a la ley y nunca esperamos que el acontecimiento viole la ley; sería antinatural. Así que aprendemos de la naturaleza que todo acontecimiento natural ajusta su actuación al orden legal natural. Ahora bien, en el mundo del derecho no ocurre lo mismo, y no ocurre porque la relación de causalidad que existe en el mundo natural no existe en el derecho. Lo que existe en el derecho es una relación de imputación, una conexión entre el acto y su consecuencia, porque el mundo del derecho es un deber ser.

Isaza (2017) Historia derecho disciplinario; origen; antigua institución disciplinaria; historia, evolución legal del régimen disciplinario en Colombia a partir de la constitución de 1886; historia y evolución legal régimen disciplinario en Colombia a partir de constitución de 1991; teoría del derecho disciplinario; noción preliminar; administración pública y gestión del personal en estado; de función pública; relación especial sujeción; régimen disciplinario para servidor del estado; potestad disciplinaria; fundamento constitucional potestad disciplinaria; derecho disciplinario como parte de realidad organizativa del estado y del orden jurídico; naturaleza del derecho disciplinario; teoría de responsabilidad disciplinaria; falta disciplinaria; ¿solo interés jurídico o bien jurídico?; ilicitud sustancial; culpabilidad; causal de exclusión de responsabilidad disciplinaria; teoría de sanción disciplinaria; noción de sanción; extinción de la acción y la sanción disciplinaria; aspecto sustancial y procesal del derecho disciplinario; principio rector de ley disciplinaria; sujeto disciplinaria y de su participación; ámbito de aplicación de ley disciplinaria; independencia de acción disciplinaria; acción disciplinaria; procedimiento verbal regla o excepción; ejecutoria y ejecutividad decisión disciplinaria; medida cautelar en materia disciplinaria.

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

### Conclusiones.

1. En cuanto al objetivo general; Se acepta la hipótesis alterna porque  $r < 0.05$  y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación significativa entre el principio de legalidad y su aplicación en el régimen disciplinario ley 30714 en la inspectoría descentralizada de la policía nacional del Perú “Pucallpa – Región Ucayali 2021” con un valor  $r = 0.900$  estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.
2. En cuanto a los objetivos específicos; Se acepta la hipótesis alterna porque  $r < 0.05$  y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación significativa entre el principio de juicio legal y su aplicación en el régimen disciplinario ley 30714 en la inspectoría descentralizada de la policía nacional del Perú “Pucallpa – Región Ucayali 2021” con un valor  $r = 0.899$  estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.
3. En relación con impugnación a la paternidad y delito de omisión de asistencia familiar en los juzgados de familia. Se acepta la hipótesis alterna porque  $r < 0.05$  y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación significativa entre el principio de ejecución legal de la pena y su aplicación en el régimen disciplinario ley 30714 en la inspectoría descentralizada de la policía nacional del Perú “Pucallpa – Región Ucayali 2021” con un valor  $r = 0.895$  estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.

4. En relación con ámbitos de concordancia normativa para la impugnación y delito de omisión de asistencia familiar en los juzgados de familia. Se acepta la hipótesis alterna porque  $r < 0.05$  y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación significativa entre el principio de responsabilidad penal y su aplicación en el régimen disciplinario ley 30714 en la inspectoría descentralizada de la policía nacional del Perú “Pucallpa – Región Ucayali 2021” con un valor  $r = 0.877$  estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.

## **Recomendaciones.**

- Que las entidades públicas gestionen capacitaciones en régimen disciplinario para los servidores civiles de las Secretarías Técnicas y de las Oficinas de Recursos Humanos de acuerdo a su disponibilidad presupuestal para capacitación cuando menos una vez por año.
- El contenido de dichas capacitaciones debería comprender tanto aspectos teóricos como el análisis de casos prácticos de las fases de precalificación, instrucción y sanción, con expositores expertos en la materia que cuenten con estudios de especialización en Derecho Disciplinario y Gestión Pública, poniendo especial énfasis en la correcta aplicación del deber de motivación y del derecho de defensa pues como se ha demostrado la inobservancia de tales garantías del debido procedimiento es en lo que usualmente se equivocan los servidores civiles.
- Proponer programas de capacitación para los trabajadores que conforman el órgano rector, de forma que pueden desempeñar sus funciones con eficiencia y eficacia, que comprendan la importancia de su gestión y lo esencial de establecer rigurosamente todas las etapas del proceso administrativo disciplinario.
- Incrementar los plazos de la fase de investigación, cuyos días deben considerar solo aquellos días hábiles. Con ello, se daría tiempo al funcionario para la asesoría y posterior presentación de descargos, es decir, consignar las pruebas de su defensa. Para ello se tendría que modificar el reglamento bajo una resolución de decreto supremo.
- Mejorar la eficiencia y técnicas de procedimiento de trabajo de los trabajadores a cargo de llevar toda la fase instructiva, con la finalidad de optimizar la revisión, la evaluación y validación de las pruebas que presentes los trabajadores que estén siendo intervenidos. Ya que la fase instructiva

comprende una de las más importantes, debido a que se da la resolución de inicio del procedimiento administrativo disciplinario.

- Eliminar los vicios desde la fase de investigación del proceso administrativo disciplinario, relacionado a la ausencia de la evaluación de la documentación, la falta de objetividad, la carencia de equidad; se debe propiciar un debido proceso, para poder dar una sanción eficaz.
- Finalmente, las capacitaciones podrían ser grabadas y difundidas en el portal institucional interno o red informática interna de las entidades públicas, de manera que aquellos servidores que no hayan podido acceder a la capacitación puedan visualizar las grabaciones y conocer los temas tratados.

## Referencias Bibliográficas

- Autoridad Nacional del Servicio Civil. (2015). Versión actualizada de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil. Lima.
- Alemán, J. (2018). Procedimiento sancionador, el alumbramiento de los principios básicos y sus garantías. *Revista digital CEMCI* 38, 1 – 26.
- Asencios, P. (2016). Manual Auto Instructivo curso “Validez y Nulidad del acto administrativo”. Perú: Academia de la Magistratura.
- Al Haidar, F. (2017). Administrative disciplinary and grievance procedures for public employees in Kuwait and UK. *International Journal of Law and Management* 60. DOI: 10.1108/IJLMA-04-2017-0081.
- Ayosa (2019). “Régimen disciplinario en la ley del servicio civil y la vulneración al debido proceso de los servidores públicos”
- Boza (2020) calificación de infracciones en el procedimiento administrativo disciplinario y su derrotero en torno al principio de razonabilidad, municipalidad distrital de yauli, 2018.
- Colmenar (2015). El régimen disciplinario y su procedimiento en el sistema penitenciario español
- Cifuentes y Serey (2018) El principio de legalidad y tipicidad en el derecho disciplinario de los funcionarios públicos especialmente aquellos regidos por la ley n° 18.834 sobre estatuto administrativo.
- Haeder, S. y Webb, S. (2015). Influence and the Administrative Process: Lobbying the U.S. President's Office of Management and Budget.

*Influence and the Administrative Process: Lobbying the U.S. President's Office of Management and Budget. Volume 109, Issue 3. United State*

Henao, J. (2015). *Efectividad de la aplicación del derecho disciplinario en la asesoría de control interno disciplinario de la Alcaldía de Dosquebradas 2015-2016* (Tesis de Maestría). Universidad Libre de Colombia. Pereira, Colombia.

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación*. 6° Edición. México. Editorial Mc Graw Hill.

Hernández, R. Fernández, C. & Baptista, P. (2010). *Metodología de la investigación*. Quinta Edición. Editorial McGraw Hill. México.

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación*. México: Mc GRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES.

Godoy (2004). El principio de legalidad ante el derecho penal internacional  
LEY N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

Santy (2015) “*Los principios del derecho administrativo sancionador: análisis teórico-práctico en el marco de la administración pública – Parte I*”, *Actualidad Gubernamental*, N°80, junio 2015.

Santy (2015) “*Los principios del derecho administrativo sancionador: análisis teórico-práctico en el marco de la administración pública – Parte II*”, *Actualidad Gubernamental*, N°80, julio 2015.

Torres (2018). “*Conflicto en la aplicación del principio de legalidad y los principios de lesividad, proporcionalidad y humanidad en la determinación judicial de la pena en el proceso especial de terminación anticipada*”

Torres (2021) Los vicios de nulidad identificados en el Tribunal del Servicio Civil y su incidencia en la gestión de los procedimientos administrativos disciplinarios en el año 2019

Vegas (2017) “Justificación de la aplicación del principio de oportunidad frente al principio de legalidad”

## **Anexos**

## Anexo 01: Matriz de consistencia

### Título: El principio de legalidad y su aplicación en el régimen disciplinario Ley 30714 en la Inspectoría descentralizada de la Policía Nacional del Perú Pucallpa – Región Ucayali 2021.

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES, DIMENSIONES E INDICADORES	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN									
<p>¿En qué medida el principio de legalidad y su aplicación en el régimen disciplinario ley 30714 en la inspectoría descentralizada de la policial nacional del Perú Pucallpa – Región Ucayali 2021?</p>	<p>Determinar en qué medida el principio de legalidad se relaciona con su aplicación en el régimen disciplinario ley 30714 en la inspectoría descentralizada de la policial nacional del Perú Pucallpa – Región Ucayali 2021</p>	<p>El principio de legalidad y su aplicación en el régimen disciplinario Ley 30714 en la inspectoría descentralizada de la policía nacional del Perú Pucallpa-Región Ucayali 2021.</p>	<p style="text-align: center;"><b>VARIABLE 1</b> <b>PRINCIPIO DE LEGALIDAD</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ DIMENSIÓN PRINCIPIO DE JUICIO LEGAL Fundamento político Fundamento jurídico Proporcionalidad jurídica</li> <li>■ DIMENSIÓN PRINCIPIO DE EJECUCION LEGAL DE LA PENA Prohibición analógica Principio de lesividad Protección de la integridad física y psíquica</li> <li>■ DIMENSIÓN PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD PENAL Función de la pena Principio de humanidad Principio de legalidad</li> </ul>	<p><b>TIPO DE INVESTIGACIÓN</b> No Experimental</p> <p><b>POBLACIÓN y MUESTRA</b> Está constituida por 133 colaboradores entre 6 oficiales, 30 sub oficiales y 97 administrados en la inspectoría descentralizada de la policía nacional del Perú.</p> <p><b>DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN</b> CORRELACIONAL</p> <div style="text-align: center;"> <pre> graph LR     M --- O1     M --- O2     O1 --- O2             </pre> </div>									
<p>a) ¿En qué medida el principio de juicio legal se relaciona con su aplicación en el régimen disciplinario ley 30714 en la inspectoría descentralizada de la policial nacional del Perú Pucallpa – Región Ucayali 2021?</p> <p>b) ¿En qué medida el principio de ejecución legal de la pena se relaciona con su aplicación en el régimen disciplinario ley 30714 en la inspectoría descentralizada de la policial nacional del Perú Pucallpa – Región Ucayali 2021?</p> <p>c) ¿En qué medida el principio de responsabilidad penal se relaciona con su aplicación en el régimen disciplinario ley 30714 en la inspectoría descentralizada de la policial nacional del Perú Pucallpa – Región Ucayali 2021?</p>	<p>a) Determinar en qué medida el principio de juicio legal se relaciona con su aplicación en el régimen disciplinario ley 30714 en la inspectoría descentralizada de la policial nacional del Perú Pucallpa – Región Ucayali 2021.</p> <p>b) Determinar en qué medida el principio de ejecución legal de la pena se relaciona con su aplicación en el régimen disciplinario ley 30714 en la inspectoría descentralizada de la policial nacional del Perú Pucallpa – Región Ucayali 2021.</p> <p>c) Determinar en qué medida el principio de responsabilidad penal se relaciona con su aplicación en el régimen disciplinario ley 30714 en la inspectoría descentralizada de la policial nacional del Perú Pucallpa – Región Ucayali 2021.</p>	<p>a) El principio de juicio legal se relaciona significativamente con su aplicación en el régimen disciplinario Ley 30714 en la inspectoría descentralizada de la policía nacional del Perú Pucallpa-Región Ucayali 2021.</p> <p>b) El principio de ejecución legal de la pena se relaciona significativamente con su aplicación en el régimen disciplinario Ley 30714 en la inspectoría descentralizada de la policía nacional del Perú Pucallpa-Región Ucayali 2021.</p> <p>c) El principio de responsabilidad penal se relaciona significativamente con su aplicación en el régimen disciplinario Ley 30714 en la inspectoría descentralizada de la policía nacional del Perú Pucallpa-Región Ucayali 2021.</p>	<p style="text-align: center;"><b>VARIABLE 2</b> <b>APLICACIÓN EN EL REGIMEN DISCIPLINARIO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ DIMENSIÓN FASE DE INVESTIGACION Investigación preliminar Entrega al órgano instructor Cumplimiento de las formalidades del proceso</li> <li>■ DIMENSIÓN FASE INSTRUCTIVA Evaluación de documentos Resolución de inicio PAD Correspondencia entre infracción y la sanción</li> <li>■ DIMENSIÓN FASE SANCIONADORA Solicitud de informe oral Resolución de sanción disciplinarias La sanción cumpla su finalidad represiva y preventiva</li> </ul>	<p><b>SOFTWARE PARA PROCESAR DATOS:</b> SPSS.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 33%;">Fuentes</th> <th style="width: 33%;">Técnicas</th> <th style="width: 33%;">Herramientas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Primaria</td> <td>Encuesta</td> <td>Cuestionario</td> </tr> <tr> <td>Secundaria</td> <td>Análisis documental</td> <td>Resumen de autores</td> </tr> </tbody> </table>	Fuentes	Técnicas	Herramientas	Primaria	Encuesta	Cuestionario	Secundaria	Análisis documental	Resumen de autores
Fuentes	Técnicas	Herramientas											
Primaria	Encuesta	Cuestionario											
Secundaria	Análisis documental	Resumen de autores											

## Anexo 02 Instrumento de aplicación

### CUESTIONARIO



Lee detenidamente cada una de las preguntas y marca dentro de los recuadros sólo un (X).

Dónde: Nunca = 1, Casi nunca =2, Casi siempre = 3, Siempre

#### Variable1: Principio de legalidad

Nº	ITEMS	1	2	3	4
01	¿considera usted que el fundamento político es primordial para el principio del juicio legal?				
02	¿considera usted que el fundamento jurídico es de aplicación sobre lo dispuesto en la norma?				
03	¿considera usted que la proporcionalidad jurídica es un acto que beneficia a la legalidad?				
04	¿cree usted que la prohibición analógica se debe de aplicar durante la ejecución?				
05	¿considera usted que el principio de lesividad pueda determinar una sanción?				
06	¿cree usted que la protección de la integridad física y psíquica es primordial para la aplicación de la legalidad?				
07	¿considera usted que la función de la pena es absoluta?				
08	¿cree usted que el principio de humanidad es de consideración para aplicar la legalidad?				
09	¿considera usted que el principio de legalidad, se debe dar en todo momento?				

## Variable 2: Aplicación en el régimen disciplinario

Nº	ITEMS	1	2	3	4
01	¿Se encuentra conforme con la investigación preliminar en su caso?				
02	¿Considera usted que existe una celeridad en los plazos para presentar las pruebas sustentadoras antes de entregar el caso al órgano instructor?				
03	¿considera usted que el cumplimiento de las formalidades del proceso sea primordial para la aplicación del régimen disciplinario?				
04	¿Considera usted que se ha revisado una justa evaluación de los documentos de su caso, antes de presentar la sanción?				
05	¿Cuál es la percepción acerca de la resolución de inicio de aplicación en el régimen disciplinario en su caso?				
06	¿Considera usted que existe una equidad de proporcionalidad entre la sanción y la infracción interpuesta en su caso?				
07	¿Cree usted que sea necesario establecer el caso un informe oral en el proceso seguido?				
08	¿Cree que usted que la resolución de sanción disciplinaria establecida en su caso, ha pasado por el debido proceso?				
09	¿Cree usted que la sanción establecida ha cumplido su finalidad represiva y preventiva en su caso?				

Muchas gracias...

## Anexo 03 Validación de los instrumentos por juicio de tres expertos

**MATRIZ DE VALIDACIÓN**  
**TÍTULO DE LA TESIS: "El Principio de legalidad y su aplicación en el régimen disciplinario ley 30714 en la inspectoría descentralizada de la Policía nacional del Perú Pucallpa – Región Ucayali 2021"**

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ITEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA				CRITERIOS DE EVALUACIÓN						Observación y/o recomendación		
				Nunca (1)	Casi nunca (2)	Casi siempre (3)	Siempre (4)	Relación entre variable y la dimensión		Relación entre el indicador y el items		Relación entre el items y la opción de respuesta				
								Si	No	Si	No	Si	No			
PRINCIPIO DE LEGALIDAD	Principio legal	Fundamento político	¿considera usted que el fundamento político es primordial para el principio del juicio legal?					X				X				
		Fundamento jurídico	¿considera usted que el fundamento jurídico es de aplicación sobre lo dispuesto en la norma?					X				X				
	principio de ejecución legal de la pena	Proporcionalidad jurídica	¿considera usted que la proporcionalidad jurídica es un acto que beneficia a la legalidad?					X				X				
		Prohibición analógica	¿cree usted que la prohibición analógica se debe de aplicar durante la ejecución?					X				X				
	Principio de la pena	Principio de lesividad	¿considera usted que el principio de lesividad pueda determinar una sanción?					X				X				
		Protección de la integridad física y psíquica	¿cree usted que la protección de la integridad física y psíquica es primordial para la aplicación de la legalidad?					X				X				
	Principio de responsabilidad penal	Función de la pena	¿considera usted que la función de la pena es absoluta?					X				X				
		Principio de humanidad	¿cree usted que el principio de humanidad es de consideración para aplicar la legalidad?					X				X				
			Principio de legalidad	¿considera usted que el principio de legalidad, se debe dar en todo momento?				X				X				



Mg. Olivia Ríos Ordoñez  
DNI N° 41539395

**MATRIZ DE VALIDACIÓN**  
**TÍTULO DE LA TESIS: "El Principio de legalidad y su aplicación en el régimen disciplinario ley 30714 en la inspectoría descentralizada de la Policía nacional del Perú Pucallpa – Región Ucayali 2021"**

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ITEMS	CITERIOS DE EVALUACIÓN												Observación Y/o recomendación				
				OPCIÓN DE RESPUESTA				Relación entre la dimensión y el indicador				Relación entre el indicador y el ítems					Relación entre el ítems y la opción de respuesta			
				Nunca (1)	Casi nunca (2)	Casi siempre (3)	Siempre (4)	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No		Si	No		
PRINCIPIO DE LEGALIDAD	Principio legal	Fundamento político	¿considera usted que el fundamento político es primordial para el principio del juicio legal?					X				X			X					
		Fundamento jurídico	¿considera usted que el fundamento jurídico es de aplicación sobre lo dispuesto en la norma?					X				X				X				
	principio de ejecución legal de la pena	Proporcionalidad jurídica	¿considera usted que la proporcionalidad jurídica es un acto que beneficia a la legalidad?					X				X				X				
		Prohibición analógica	¿cree usted que la prohibición analógica se debe de aplicar durante la ejecución?					X				X				X				
		Principio de lesividad	¿considera usted que el principio de lesividad pueda determinar una sanción?					X				X				X				
		Protección de la integridad física y psíquica	¿cree usted que la protección de la integridad física y psíquica es primordial para la aplicación de la legalidad?					X				X				X				
	Principio de responsabilidad penal	Función de la pena	¿considera usted que la función de la pena es absoluta?					X				X				X				
		Principio de humanidad	¿cree usted que el principio de humanidad es de consideración para aplicar la legalidad?					X				X				X				
		Principio de legalidad	¿considera usted que el principio de legalidad, se debe dar en todo momento?					X				X				X				
								X				X				X				



Mg. Rosita Karina Vargas Cristanchi  
DNI N° 40590600

**MATRIZ DE VALIDACIÓN**  
**TÍTULO DE LA TESIS: "El Principio de legalidad y su aplicación en el régimen disciplinario ley 30714 en la inspectoría descentralizada de la Policía nacional del Perú Pucallpa – Región Ucayali 2021"**

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ITEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA				CITERIOS DE EVALUACIÓN						Observación y/o recomendación			
				Nunca (1)	Casi nunca (2)	Casi siempre (3)	Siempre (4)	Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el items		Relación entre el items y la opción de respuesta					
								Si	No	Si	No	Si	No				
PRINCIPIO DE LEGALIDAD	Principio legal	Fundamento político	¿considera usted que el fundamento político es primordial para el principio del juicio legal?					X		X							
		Fundamento jurídico	¿considera usted que el fundamento jurídico es de aplicación sobre lo dispuesto en la norma?					X		X							
	principio de ejecución legal de la pena	Proporcionalidad jurídica	¿considera usted que la proporcionalidad jurídica es un acto que beneficia a la legalidad?					X		X							
		Prohibición analógica	¿cree usted que la prohibición analógica se debe de aplicar durante la ejecución?					X		X							
		Principio de lesividad	¿considera usted que el principio de lesividad pueda determinar una sanción?					X		X							
		Protección de la integridad física y psíquica	¿cree usted que la protección de la integridad física y psíquica es primordial para la aplicación de la legalidad?					X		X							
	Principio de responsabilidad penal	Función de la pena	¿considera usted que la función de la pena es absoluta?					X		X							
		Principio de humanidad	¿cree usted que el principio de humanidad es de consideración para aplicar la legalidad?					X		X							
		Principio de legalidad	¿considera usted que el principio de legalidad, se debe dar en todo momento?					X		X							



Mg. Patricia Verónica Torres Saavedra  
DNI N° 46384059

**MATRIZ DE VALIDACIÓN**  
**TÍTULO DE LA TESIS: "El Principio de legalidad y su aplicación en el régimen disciplinario ley 30714 en la inspectoría descentralizada de la Policía nacional del Perú Pucallpa – Región Ucayali 2021"**

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ITEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA				CRITERIOS DE EVALUACIÓN								Observación y/o recomendación		
				Nunca (1)	Casi nunca (2)	Casi siempre (3)	Siempre (4)	Relación entre la variable y la dimensión		Relación entre el indicador y el ítems		Relación entre el ítems y la opción de respuesta						
								Si	No	Si	No	Si	No					
APLICACIÓN EN EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO	Fase investigativa	Investigación preliminar	¿Se encuentra conforme con la investigación preliminar en su caso?	X				X				X						
		Entrega al órgano instructor	¿Considera usted que existe una celeridad en los plazos para presentar las pruebas sustentadoras antes de entregar el caso al órgano instructor?	X				X					X					
		Cumplimiento de las formalidades del proceso	¿Considera usted que el cumplimiento de las formalidades del proceso sea primordial para la aplicación del régimen disciplinario?	X				X					X					
	Fase instructiva	Evaluación de documentos	¿Considera usted que se ha revisado una justa evaluación de los documentos de su caso, antes de presentar la sanción?	X				X					X					
		Resolución de inicio del PAD	¿Cuál es la percepción acerca de la resolución de inicio de aplicación en el régimen disciplinario en su caso?	X				X					X					
		Correspondencia entre la infracción y la sanción	¿Considera usted que existe una equidad de proporcionalidad entre la sanción y la infracción interpuesta en su caso?	X				X					X					
		Solicitud de informe oral	¿Cree usted que sea necesario establecer el caso un informe oral en el proceso seguido?	X				X					X					
	Fase sancionadora	Resolución de sanción disciplinarias	¿Cree que usted que la resolución de sanción disciplinaria establecida en su caso, ha pasado por el debido proceso?	X				X					X					
		La sanción cumple su finalidad represiva y preventiva	¿Cree usted que la sanción establecida ha cumplido su finalidad represiva y preventiva en su caso?	X				X					X					



Mg. Olivia Ríos Ordoñez  
DNI N° 41539395

**MATRIZ DE VALIDACIÓN**  
**TÍTULO DE LA TESIS: "El Principio de legalidad y su aplicación en el régimen disciplinario ley 30714 en la inspección descentralizada de la Policía nacional del Perú Pucallpa – Región Ucayali 2021"**

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ITEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA				CITERIOS DE EVALUACIÓN						Observación y/o recomendación			
				Nunca (1)	Casi nunca (2)	Casi siempre (3)	Siempre (4)	Relación entre la variable y la dimensión		Relación entre el indicador y el items		Relación entre el items y la opción de respuesta					
								Si	No	Si	No	Si	No				
APLICACIÓN EN EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO	Fase de investigación	Investigación preliminar	¿Se encuentra conforme con la investigación preliminar en su caso?	X				X				X					
		Entrega al órgano instructor	¿Considera usted que existe una celeridad en los plazos para presentar las pruebas sustentadoras antes de entregar el caso al órgano instructor?	X				X					X				
		Cumplimiento de las formalidades del proceso	¿considera usted que el cumplimiento de las formalidades del proceso sea primordial para la aplicación del régimen disciplinario?	X				X					X				
		Evaluación de documentos	¿Considera usted que se ha revisado una justa evaluación de los documentos de su caso, antes de presentar la sanción?	X				X					X				
		Resolución de inicio del PAD	¿Cuál es la percepción acerca de la resolución de inicio de aplicación en el régimen disciplinario en su caso?	X				X					X				
		Correspondencia entre la infracción y la sanción	¿Considera usted que existe una equidad de proporcionalidad entre la sanción y la infracción interpuesta en su caso?	X				X					X				
	Fase sancionadora	Solicitud de informe oral	¿Cree usted que sea necesario establecer el caso un informe oral en el proceso seguido?	X				X					X				
		Resolución de sanción disciplinarias	¿Cree que usted que la resolución de sanción disciplinaria establecida en su caso, ha pasado por el debido proceso?	X				X					X				
		La sanción cumple su finalidad represiva y preventiva	¿Cree usted que la sanción establecida ha cumplido su finalidad represiva y preventiva en su caso?	X				X					X				



Mg. Rosita Karina Vargas Cristanchi  
DNI N° 40590600

**MATRIZ DE VALIDACIÓN**  
**TÍTULO DE LA TESIS: "El Principio de legalidad y su aplicación en el régimen disciplinario ley 30714 en la inspectoría descentralizada de la Policía nacional del Perú Pucallpa – Región Ucayali 2021"**

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ITEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA				CRITERIOS DE EVALUACIÓN				Observación y/o recomendación		
				Nunca (1)	Casi nunca (2)	Casi siempre (3)	Siempre (4)	Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítem			Relación entre el ítem y la opción de respuesta	
								Si	No	Si	No		Si	No
APLICACIÓN EN EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO	Fase de investigación	Investigación preliminar	¿Se encuentra conforme con la investigación preliminar en su caso?	X				X		X				
		Entrega al órgano instructor	¿Considera usted que existe una celeridad en los plazos para presentar las pruebas sustentadoras antes de entregar el caso al órgano instructor?	X				X		X				
	Fase instructiva	Cumplimiento de las formalidades del proceso	¿considera usted que el cumplimiento de las formalidades del proceso sea primordial para la aplicación del régimen disciplinario?	X				X		X				
		Evaluación de documentos	¿Considera usted que se ha revisado una justa evaluación de los documentos de su caso, antes de presentar la sanción?	X				X		X				
		Resolución de inicio del PAD	¿Cuál es la percepción acerca de la resolución de inicio de aplicación en el régimen disciplinario en su caso?	X				X		X				
		Correspondencia entre la infracción y la sanción	¿Considera usted que existe una equidad de proporcionalidad entre la sanción y la infracción interpuesta en su caso?	X				X		X				
		Solicitud de informe oral	¿Cree usted que sea necesario establecer el caso un informe oral en el proceso seguido?	X				X		X				
		Resolución de sanción disciplinarias	¿Cree que usted que la resolución de sanción disciplinaria establecida en su caso, ha pasado por el debido proceso?	X				X		X				
	Fase sancionadora	La sanción cumple su finalidad represiva y preventiva	¿Cree usted que la sanción establecida ha cumplido su finalidad represiva y preventiva en su caso?	X				X		X				

  
Mg. Patricia Verónica Torres Saavedra  
DNI N° 46384059

Anexo 04 Base de datos

Nº	Principio de jerarquía legal			Principio jurídico			Proporcionalidad jurídica		
	3	2	3	4	5	6	7	8	9
1	3	2	3	4	5	6	7	8	9
2	3	4	3	2	3	4	5	6	7
3	4	1	2	2	3	4	4	5	2
4	4	1	3	3	3	4	4	2	2
5	3	1	3	1	3	4	2	2	3
6	3	3	3	2	2	2	2	2	2
7	2	2	2	2	2	4	4	2	2
8	3	4	3	3	4	4	3	4	4
9	2	2	3	2	2	4	2	2	4
10	2	2	2	4	3	3	3	2	4
11	3	3	4	2	3	3	3	3	3
12	2	1	3	2	3	1	2	5	3
13	3	2	4	4	2	1	3	2	2
14	3	4	3	2	4	3	2	4	4
15	3	4	3	2	4	3	2	4	4
16	3	3	3	3	3	3	3	3	3
17	3	3	3	3	3	3	4	3	3
18	2	3	2	2	2	2	2	2	2
19	2	4	2	2	4	4	4	4	4
20	2	2	2	4	2	2	2	2	2
21	3	4	2	3	4	2	2	4	4
22	3	3	3	3	3	2	2	2	2
23	2	2	2	3	2	2	2	2	2
24	4	1	3	4	3	2	2	3	3
25	3	2	3	2	2	4	2	2	4
26	3	4	3	4	4	4	4	4	4
27	3	3	3	3	3	2	4	3	4
28	3	2	2	2	2	2	2	2	4
29	4	3	2	1	3	4	2	2	3
30	4	4	2	2	4	4	2	2	2
31	3	3	3	3	3	3	3	3	3
32	3	1	3	3	3	3	3	3	3
33	3	3	3	2	2	4	4	3	3
34	4	3	4	3	4	4	3	3	4
35	3	2	2	2	2	2	4	4	2
36	3	2	2	2	2	2	2	2	2
37	4	2	3	1	2	2	3	2	4
38	4	2	2	2	2	2	2	2	4
39	2	2	2	2	2	3	3	3	3
40	3	2	3	4	2	3	3	2	3
41	3	4	2	2	4	4	4	4	3
42	3	4	2	2	4	4	4	4	3
43	2	4	2	2	2	4	4	4	4
44	2	1	2	2	3	3	3	3	3
45	4	1	2	2	3	4	4	5	2
46	2	4	3	4	3	4	4	4	4
47	2	1	2	2	3	2	2	5	2
48	4	1	2	1	3	3	2	2	3
49	4	2	3	2	3	3	2	2	3
50	4	2	4	4	3	3	2	3	3
51	4	2	2	1	4	4	2	4	4
52	2	2	2	2	2	4	2	2	2
53	3	4	3	3	4	4	4	4	2
54	3	2	2	2	2	2	2	2	2
55	3	2	2	2	2	4	2	4	4
56	3	2	2	4	3	3	3	2	3
57	3	3	4	2	3	3	2	3	3
58	3	1	3	2	2	4	4	5	3
59	3	2	4	2	4	3	1	2	2
60	4	4	2	2	2	4	4	2	2
61	3	4	3	2	4	3	2	4	4
62	3	3	3	3	3	3	3	3	4
63	3	3	3	1	3	1	4	3	3
64	2	3	2	2	3	2	4	2	2
65	2	2	4	2	2	2	2	4	4
66	2	2	2	4	2	2	2	2	2
67	3	4	3	3	3	2	2	2	2
68	3	2	2	3	2	2	2	2	2
69	4	1	3	4	3	2	3	3	3
70	4	1	3	4	3	2	3	3	3
71	3	2	3	2	2	4	2	2	4
72	3	4	3	4	4	4	4	4	4
73	3	3	3	3	3	2	3	3	3
74	3	3	3	2	3	2	2	2	2
75	4	3	2	1	3	4	4	3	4
76	4	2	2	2	2	4	2	2	2
77	2	2	2	4	2	3	2	2	2
78	3	1	3	3	3	3	3	3	3
79	3	3	2	2	3	4	4	3	3
80	2	2	2	3	3	4	4	4	4
81	2	4	2	2	2	4	4	4	2
82	2	4	2	2	1	2	2	2	2
83	4	2	2	3	2	2	3	2	2
84	4	2	2	2	2	2	3	2	2
85	2	2	2	2	2	3	2	2	3
86	3	2	2	4	2	1	3	2	3
87	3	4	3	2	4	4	4	4	3
88	2	2	4	2	4	4	4	4	4
89	2	2	2	2	2	4	4	2	4
90	2	1	2	2	3	3	3	3	3
91	4	1	2	2	2	4	4	5	4
92	4	4	3	4	4	4	4	4	4
93	2	1	4	4	3	4	4	4	4
94	2	1	2	2	3	2	2	5	2
95	4	1	2	1	3	3	3	3	3
96	2	3	2	1	3	3	2	3	3
97	4	4	4	4	4	3	4	4	4
98	2	2	2	2	2	4	2	2	2
99	3	4	3	3	4	4	3	4	4
100	3	2	3	2	2	4	3	2	4
101	2	2	4	4	2	3	2	2	3
102	3	3	4	2	3	3	2	3	3
103	2	1	3	2	3	1	4	3	3
104	3	2	4	4	2	1	3	2	2
105	4	2	2	2	2	4	4	2	2
106	3	4	3	2	4	3	2	4	4
107	3	3	3	3	3	3	3	3	3
108	3	3	3	1	3	4	4	3	4
109	2	3	2	2	2	4	4	3	2
110	2	4	2	2	4	2	4	4	4
111	2	2	2	4	2	2	2	2	2
112	3	4	2	3	4	2	2	4	2
113	3	3	2	3	3	2	2	3	2
114	2	2	2	3	2	2	2	2	2
115	4	1	2	4	3	2	3	2	3
116	3	2	3	2	2	4	2	2	4
117	3	4	3	4	4	4	4	4	4
118	2	3	2	3	3	2	4	3	4
119	3	2	2	2	2	2	2	2	2
120	4	2	2	2	3	4	2	2	4
121	2	2	2	4	2	3	4	2	2
122	2	2	2	4	2	3	3	2	4
123	3	1	3	3	3	3	3	3	3
124	3	3	2	2	3	4	4	3	4
125	2	3	2	2	3	4	4	4	4
126	2	4	2	2	2	2	2	2	2
127	3	2	2	2	2	4	4	2	4
128	4	2	3	3	3	4	4	4	4
129	3	2	2	2	2	2	2	2	2
130	4	2	2	3	2	2	2	2	2
131	3	2	3	4	2	3	4	3	2
132	3	4	2	2	2	2	4	4	3
133	2	4	2	2	4	2	4	4	3

REGIMEN DISCIPLINARIO									
Nº	Fase de Investigación			Fase Instructiva			Fase sancionadora		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
1	2	3	4	1	3	2	4	3	1
2	4	4	2	4	4	1	2	4	4
3	3	1	2	4	1	2	2	1	4
4	4	1	3	4	1	1	1	1	4
5	1	1	3	4	1	1	1	1	4
6	4	3	2	4	3	1	2	3	4
7	4	2	2	4	2	2	2	2	4
8	4	3	3	4	4	1	2	4	4
9	2	2	2	4	2	1	2	2	4
10	4	2	2	3	2	2	4	2	3
11	2	3	2	3	5	4	2	3	3
12	1	1	2	1	1	1	2	1	1
13	3	2	4	1	2	4	4	2	1
14	3	2	2	4	2	3	2	2	5
15	4	4	2	3	4	1	2	4	3
16	2	3	3	3	3	1	3	3	3
17	1	3	1	1	3	3	1	3	1
18	3	3	2	2	3	2	2	2	2
19	2	4	2	2	4	2	2	4	2
20	2	2	4	2	4	2	4	4	2
21	4	4	3	4	2	4	2	4	2
22	4	3	3	2	3	3	3	3	2
23	1	2	3	2	2	2	3	2	2
24	2	1	5	2	1	3	4	1	2
25	4	2	5	4	2	1	2	2	4
26	3	4	4	4	4	3	4	4	3
27	4	3	3	2	3	2	3	3	2
28	4	2	2	2	2	2	2	2	2
29	2	3	1	4	3	2	1	3	4
30	2	2	2	4	2	2	2	2	4
31	4	2	4	3	2	4	2	4	3
32	3	1	3	1	3	1	3	1	3
33	3	3	2	3	2	2	2	3	4
34	4	3	3	4	3	2	3	3	4
35	3	4	2	4	4	2	2	4	4
36	4	2	2	2	2	2	2	2	2
37	4	2	2	2	2	1	1	2	2
38	3	2	3	2	3	2	3	2	2
39	3	2	3	3	2	3	3	2	3
40	4	2	4	2	2	1	4	2	3
41	2	4	2	2	4	2	2	4	2
42	2	4	2	2	4	2	2	4	2
43	4	4	2	2	4	2	2	4	2
44	4	1	2	3	1	2	2	1	3
45	4	1	2	2	2	2	2	1	2
46	4	4	4	4	4	4	4	4	4
47	3	1	4	4	4	2	4	1	4
48	3	2	2	2	2	2	2	1	2
49	2	1	1	3	1	2	1	1	3
50	3	3	3	3	3	2	1	3	3
51	4	4	4	4	4	4	4	4	3
52	4	1	3	4	1	2	1	1	4
53	4	2	2	2	2	4	2	4	4
54	1	4	1	3	4	1	4	4	4
55	1	2	3	2	2	3	4	2	4
56	2	2	2	4	2	3	3	2	4
57	3	3	4	2	3	3	2	3	3
58	3	2	1	3	1	4	4	2	3
59	4	2	2	4	4	1	3	2	2
60	4	2	2	2	2	4	4	2	2
61	3	4	3	2	4	3	2	4	4
62	1	3	1	3	3	3	3	3	4
63	1	3	3	1	3	1	4	3	4
64	2	3	3	2	3	2	4	3	2
65	2	2	1	4	2	4	4	4	2
66	2	2	2	4	2	2	2	2	2
67	3	4	2	3	4	2	2	4	2
68	3	3	2	3	3	2	2	3	2
69	2	2	2	2	2	2	2	2	2
70	4	1	3	4	1	2	1	1	1
71	1	2	3	2	4	2	4	2	4
72	3	4	4	4	4	4	4	4	4
73	2	3	2	3	3	2	4	3	4
74	1	2	2	2	2	2	2	2	4
75	4	3	2	1	3	4	2	3	4
76	4	2	2	2	2	4	2	2	2
77	2	2	2	4	2	3	3	2	4
78	3	1	3	3	1	3	3	2	4
79	3	3	2	4	3	4	4	3	4
80	2	3	2	3	3	4	3	3	4
81	2	4	2	2	4	4	4	4	2
82	1	2	2	2	2	2	4	2	2
83	4	2	1	2	2	2	3	2	2
84	4	2	2	3	2	2	2	2	2
85	2	2	3	2	2	2	4	2	3
86	1	2	4	2	4	2	4	4	3
88	2	4	2	2	4	3	4	4	3
89	2	2	2	2	2	4	4	2	4
90	2	1	2	2	1	3	3	1	3
91	4	1	2	2	3	2	4	1	2
92	4	1	2	1	4	4	4	4	4
93	2	1	2	1	2	1	4	1	2
94	2	1	2	2	1	2	2	1	2
95	4	1	2	1	1	3	2	1	3
96	2	3	2	1	3	3	2	3	3
97	4	4	4	4	4	3	4	4	2
98	2	2	2	2	2	4	2	2	2
99	1	4	3	4	3	4	3	4	4
100	1	2	1	2	2	4	3	2	4
101	2	2	4	2	2	3	2	2	4
102	3	3	4	3	3	3	2	3	3
103	2	1	1	2	1	1	4	1	1
104	3	2	4	2	4	1	3	2	2
105	4	2	2	2	2	4	4	2	2
106	3	4	3	2	4	3	2	4	4
107	1	1	1	1	1	1	3	1	4
108	1	3	3	1	3	1	4	3	4
109	2	3	2	2	3	2	4	3	2
110	2	4	2	2	4	2	4	4	4
111	2	2	2	4	2	3	2	2	2
112	3	4	2	4	4	2	2	3	2
113	3	3	2	4	3	2	3	2	2
114	2	2	2	3	2	2	2	2	2
115	4	1	3	4	1	2	1	1	3
116	1	2	1	2	2	4	2	2	4
117	3	4	3	4	4	4	4	4	4
118	2	3	2	3	3	2	4	3	4
119	4	2	2	2	2	2	2	2	4
120	4	3	2	1	3	4	2	2	4
121	4	2	2	2	2	2	2	2	2
122	2	2	2	4	2	3	3	2	4
123	3	1	3	1	1	3	2	1	4
124	3	3	2	2	3	4	4	3	4
125	2	3	2	3	3	4	4	4	4
126	2	4	2	2	4	4	4	4	4
127	1	2	2	1	2	2	2	2	4
128	4	2	1	2	2	2	2	2	4
129	4	2	2	3	2	2	2	2	2
130	2	2	3	2	2	3	4	2	1
131	1	2	3	4	2	1	1	2	3
132	1	4	2	2	4	2	4	4	3
133	2	4	2	2	4	2	4	4	3



